



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

**Plazo razonable y el debido proceso en la prisión preventiva,
Chanchamayo, 2023**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal**

AUTORA:

Bastidas Romero, Kelly Stephany (orcid.org/0009-0007-6581-6122)

ASESORES:

Dr. Burga Falla, Jose Manuel (orcid.org/0000-0001-5712-2269)

Dr. Carrasco Campos, Marco Antonio (orcid.org/0000-0002-6715-8537)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del Fenómeno
Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA — PERÚ

2024

DEDICATORIA

A mi abuelo Guzmán Bastidas, quien desde el cielo guía mis pasos y dejó en mí grandes enseñanzas.

A mis padres y hermano, por creer en mi capacidad profesional y por su apoyo incondicional.

A mi pequeño Sebastián, por ser mi fuente de motivación e inspiración para poder superarme cada día más.

A mi esposo, por haberme motivado a continuar con mi crecimiento profesional y ser mi soporte durante todo momento.

AGRADECIMIENTO

Me gustaría expresar mi gran agradecimiento al Dr. José Manuel Burga Falla por su valioso y constructivo asesoramiento durante el desarrollo de este trabajo de investigación.

Mi agradecimiento también se extiende a mi familia, quienes han creído en mí siempre, dándome un ejemplo de superación, humildad y sacrificio, en enseñándome a valorar todo lo que tengo, porque han fomentado en mí, el deseo de superación y de triunfo en la vida, lo que contribuido a la consecución de este logro.

Espero contar siempre con su valioso e incondicional apoyo.



ESCUELA DE POSGRADO

**ESCUELA PROFESIONAL DE MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL
PENAL**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, JOSE MANUEL BURGA FALLA, docente de la ESCUELA DE POSGRADO de la escuela profesional de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Plazo razonable y el debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023", cuyo autor es BASTIDAS ROMERO KELLY STEPHANY, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 19.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 02 de Enero del 2024

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
JOSE MANUEL BURGA FALLA DNI: 17446156 ORCID: 0000-0001-5712-2269	Firmado electrónicamente por: JBURGAF01 el 10- 01-2024 22:49:31

Código documento Trilce: TRI - 0714916



ESCUELA DE POSGRADO

ESCUELA PROFESIONAL DE MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Originalidad del Autor

Yo, BASTIDAS ROMERO KELLY STEPHANY estudiante de la ESCUELA DE POSGRADO de la escuela profesional de MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, declaro bajo juramento que todos los datos e información que acompañan la Tesis titulada: "Plazo razonable y el debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023", es de mi autoría, por lo tanto, declaro que la Tesis:

1. No ha sido plagiada ni total, ni parcialmente.
2. He mencionado todas las fuentes empleadas, identificando correctamente toda cita textual o de paráfrasis proveniente de otras fuentes.
3. No ha sido publicada, ni presentada anteriormente para la obtención de otro grado académico o título profesional.
4. Los datos presentados en los resultados no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de la información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Nombres y Apellidos	Firma
BASTIDAS ROMERO KELLY STEPHANY DNI: 70261134 ORCID: 0009-0007-6581-6122	Firmado electrónicamente por: KBASTIDAS el 15-01- 2024 19:20:19

Código documento Trilce: INV - 1434450

ÍNDICE DE CONTENIDOS

DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR	iv
DECLARATORIA DE ORIGINALIDAD DEL AUTOR/ AUTORES	v
ÍNDICE DE CONTENIDOS.....	vi
ÍNDICE DE TABLAS	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA.....	15
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	15
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.....	16
3.3. Escenario de estudio	18
3.4. Participantes	19
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	20
3.6. Procedimiento.....	21
3.7. Rigor científico	21
3.8. Método de análisis de datos	22
3.9. Aspectos éticos.....	23
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	24
V. CONCLUSIONES	56
VI. RECOMENDACIONES.....	58
REFERENCIAS.....	59
ANEXOS	

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 <i>Categorías y subcategorías</i>	18
Tabla 2 <i>Datos de los participantes</i>	19
Tabla 3 <i>Matriz de validadores</i>	21
Tabla 4 <i>Respuestas de los abogados penalistas sobre el objetivo general</i>	24
Tabla 5 <i>Respuestas de los abogados penalistas sobre el objetivo específico 1</i>	40
Tabla 6 <i>Respuestas de los abogados penalistas sobre el objetivo específico 2</i>	45
Tabla 7 <i>Respuestas de los abogados penalistas sobre el objetivo específico 3</i>	50

RESUMEN

El estudio tuvo como objetivo analizar la manera en que la ausencia de plazo razonable en la prisión preventiva repercute en el debido proceso en Chanchamayo, 2023. Utilizó la metodología de tipo básica, enfoque cualitativo, diseño fenomenológico. El escenario de estudio fue el departamento de Junín, considerando la competencia del Distrito de Chanchamayo. Se entrevistó a 10 abogados especialistas en derecho penal que conocieron la aplicación de la prisión preventiva. Se analizó de qué manera la ausencia de plazo razonable en la prisión preventiva repercute el debido proceso, evidenciándose que conlleva a la vulneración del derecho a la libertad del investigado, restringe el derecho a su movilidad, presunción de inocencia y legalidad y le impide lograr tutela jurisdiccional efectiva y un juicio rápido, afectando los principios elementales de la actuación legítima del Estado.

Palabras clave: Debido proceso, plazo razonable, prisión preventiva.

ABSTRACT

The study aimed to analyse how the absence of a reasonable time limit on pre-trial detention impacts on the due process in Chanchamayo, 2023. It used a basic methodology, qualitative approach, phenomenological design. The study setting was the department of Junín, considering the jurisdiction of the District of Chanchamayo. Ten lawyers specialising in criminal law who were familiar with the application of pre-trial detention were interviewed. It was analysed how the absence of a reasonable time limit for pre-trial detention affects due process, showing that it leads to the violation of the right to liberty of the person under investigation, restricts the right to mobility, presumption of innocence and legality, and prevents the person from achieving effective judicial protection and a speedy trial, affecting the basic principles of legitimate State action.

Keywords: Due process, reasonable time, pre-trial detention.

I. INTRODUCCIÓN

En el contexto internacional, en Chile, Cusi (2023) en el estudio el plazo razonable como garantía del debido proceso, señaló que, existe ausencia del plazo razonable, pese a su importancia para el debido proceso y a fin de obtener e implementar respuestas y/o decisiones prontas y justas de las autoridades judiciales y/o administrativas se requieren plazos razonables y justos, los cuales van a asegurar que las víctimas y denunciantes reciban una solución efectiva y rápida sin demoras indebidas de los órganos judiciales, considerando los requisitos legales aplicables al caso que se trate. En Ecuador, Chugá et al (2021) en su artículo sobre el plazo razonable como elemento constitutivo de la tutela judicial efectiva, evidenció la ausencia de plazo razonable en los casos judiciales, pese a la importancia del acceso a la justicia, asimismo, presupone que, la discusión se resuelva en plazo y forma, ya que incluso un mínimo retraso puede vulnerar garantías procesales.

En el contexto nacional, en la STC Exp. N.º 04436-2019-PA/TC el Tribunal Constitucional – en adelante TC-, determinó la importancia del cumplimiento del plazo, y el vicio procesal en su ausencia; pregonó que el debido proceso, que es una característica clave porque contiene numerosas garantías y restringe la función jurisdiccional. El Colegiado manifestó que para la investigación previa (policial o fiscal) como expresión del debido proceso se refiere al tiempo basto para la clarificación de los hechos investigados y la emisión de la resolución correspondiente. Esto hace que no sea razonable que alguien esté bajo constante investigación policial o fiscal (Tribunal Constitucional, 2021).

A nivel local, Ruiz (2020) reveló que, el plazo razonable en cada proceso debe respetarse y precisó que se debe tener en cuenta además de la complicación del caso, la conducta procesal del imputado y la actividad de la autoridad judicial, el impacto en la situación jurídica de la persona. Esto significa que las averiguaciones previas antes mencionadas no siempre tendrán el mismo plazo por lo largo del proceso.

Mediante Resolución Administrativa N° 231-2023-P-CSJSC-P se advirtió la preocupación de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de la Selva Central-jurisdicción a la cual pertenece Chanchamayo-, pues la citada resolución señaló la urgente necesidad de garantizar que los procesos penales se tramiten dentro de los plazos legales y garantizar un juicio rápido o a la libertad. El problema es que la carga procesal penal conlleva a demora en la actuación de los magistrados, aunado a conductas dilatorias u obstruccionistas de los investigados a fin de dilatar el tiempo para obtener beneficios como el término del cese de prisión preventiva o la prescripción, a los cuales podrían acceder de comprobarse la separación de un plazo razonable en la pena.

En este estudio, se formuló la siguiente pregunta general: ¿De qué manera la ausencia de plazo razonable repercute en el debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023?. De la misma forma se plantearon los problemas específicos: ¿De qué manera la ausencia de actividad procesal del interesado repercute en el debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023?; ¿De qué manera la conducta de las autoridades judiciales repercute en el debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023? ¿De qué manera la complejidad del asunto repercute en el debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023?.

El estudio se justifica teóricamente en provocar la reflexión y la discusión académica sobre información ya conocida cuestionando la teoría, contrastando resultados o desarrollando una epistemología (Bedoya, 2023), se sustenta en la teoría del plazo razonable, la cual conlleva a determinar la situación judicial penal de un infractor a la ley, permitiéndonos comprender como su vulneración afecta el debido proceso en cualquiera de sus etapas. El estudio se justifica en la práctica cuando busca dar solución a un problema, vinculado al área laboral y académica; en este estudio es demostrar la forma en la cual el exceso del plazo razonable para la determinación de la sanción o la absolución transgrede la garantía del debido proceso, siendo que el plazo puede afectarse por el mismo investigado, la magistratura o exceder por la naturaleza misma del proceso, esto es su complejidad,

y ante esta la falta de capacidad de respuesta del Poder Judicial. La justificación metodológica es si se creará un nuevo instrumento o una metodología ya utilizada. En este estudio se propugna la utilización de la ruta cualitativa, pues se realizó una entrevista a 10 abogados que laboran en el distrito de Chanchamayo que conocen de las implicancias de procesos penales. La justificación social es el beneficio que trae a la sociedad la determinación de los efectos del exceso en el plazo razonable de la prisión preventiva, lo que conllevará a dictarlas de forma justa y en atención al debido proceso.

Este estudio permitió revelar la importancia del respeto al plazo razonable en todos los procesos, restringiendo así la arbitrariedad, el abuso del derecho, la impunidad, en estricto los derechos fundamentales que se ven vulnerados a partir del exceso de plazo penal. El beneficio fundamental es demostrar que un proceso se puede ver dilatado por actitudes obstruccionistas de las partes, falta de atención judicial y falta capacidad de respuesta del Poder Judicial. La ausencia de plazo razonable en la prisión preventiva conlleva a la vulneración del derecho a la libertad del investigado, restringe el derecho a su movilidad, presunción de inocencia y legalidad y le impide lograr tutela jurisdiccional efectiva (derecho a la justicia) y un juicio rápido, afectando los principios elementales de la actuación legítima del Estado. Es indispensable conocer las consecuencias de no respetarlos plazos procesales establecidos en normas imperativas, como lo es el Código Penal.

El objetivo general fue: Analizar de qué manera la ausencia de plazo razonable en la prisión preventiva repercute en el debido proceso, Chanchamayo, 2023. Los objetivos específicos: Analizar de qué manera la ausencia de actividad procesal del interesado repercute en el debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023; Analizar de qué manera la conducta de las autoridades judiciales repercute en el debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023; Analizar de qué manera la complejidad del asunto repercute en el debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023.

II. MARCO TEÓRICO

En referencia a los antecedentes internacionales en relación a las categorías en estudio tenemos:

En Turquía, Yalti (2022) cuyo fin fue comprender los plazos en la actuación estatal, utilizando el método cualitativo, instrumento la guía de análisis documental, muestra documental, concluye que es posible que los países no impongan restricciones de tiempo en absoluto o, incluso si lo hacen, pueden no implementar las disposiciones de manera adecuada. Es importante hablar de protección legal en esa situación. Es así como el estado no siempre da respuesta a las necesidades de los administrados, lo cual les ocasiona perjuicio directo o indirecto. El autor aporta la trascendencia del respeto de los plazos en la práctica, dado que normativamente si están estipulados.

En Reino Unido, McGregor et al (2019) cuyo propósito fue comprender los derechos humanos, utilizó el método básico de diseño no experimental, instrumento ficha de datos, muestra la normatividad de Reino Unido. Concluyó que todos los derechos se afectarían por la toma de decisiones equivocadas o lentas. Para abordar cualquier denuncia de violaciones que surja en este contexto, los mecanismos de derechos humanos y los órganos creados por tratados serán cruciales, serán encargados de hacer cumplir las convenciones regionales de derechos humanos, generando un marco legal, siendo relevante la actuación estatal para efectivizarlos. El autor aporta al revelar el sustento convencional del plazo razonable.

En Ecuador, Vinuesa-Arroyo et al (2019) cuyo propósito fue estudiar el debido proceso en Ecuador, utilizando el método cualitativo de revisión documentaria, instrumento la dicha de datos, muestra la doctrina y jurisprudencia ecuatoriana, concluyó que se deben tomar medidas para afirmar el respeto de la Constitución a fin de que la administración judicial sea eficaz, eficiente, incluyente e igualitaria; de lo contrario, se producirá desigualdad y no se cumplirá plenamente con el deber del Estado de hacer cumplir la Constitución. Se constató que los derechos consagrados

en Ecuador no están garantizados en los procesos de contravención, tutela judicial efectiva o debido proceso. El autor aporta en la gestión del talento humano como una necesidad para el adecuado cumplimiento de plazos procesales.

De igual manera en Ecuador Chamba et al (2019) cuyo fin fue examinar las normas nacionales, método cualitativo de revisión documental, instrumento ficha resumen, muestra documental, concluyó que para quienes se cree que son culpables de delitos, el derecho al debido proceso está protegido por la constitución. También se considera como un principio constitucional fundamental y una lista de protecciones para quienes han sido acusados en todo tipo de procesos judiciales. Se busca que el proceso penal se inicie, prosiga y termine con el más estricto apego a las normas, así como a lo preparado en la constitución del país y los convenios universales. Se evita así la arbitrariedad y el abuso de poder. El autor aporta al señalar al Estado como garantía del cumplimiento de los derechos humanos, como lo es el plazo razonable.

En New York, Simonson (2019) cuyo propósito fue conocer el proceso desde la perspectiva ciudadana, utilizando el método cualitativo, instrumento la guía documental, muestra las normas de New York, concluyó que las leyes y los procedimientos que rigen los casos penales suponen que los intereses del público en general y los del único acusado son claramente distintos. La visión convencional del papel del público en los procesos penales tiene graves fallas: la primera es que los fiscales son y deben ser los principales representantes públicos en la sala del tribunal, y la segunda es que las reglas de procedimiento penal deben restringir la participación pública directa a un subconjunto ilusorio y restringido del público que se considera "neutral" e "imparcial". La comprensión del sistema legal penal de "el pueblo" está distorsionada por estas concepciones de representación y neutralidad, que marginan y excluyen las voces de la comunidad que podrían verse perjudicados por el enjuiciamiento o el encarcelamiento de los acusados. El autor aporta al precisar que es el Estado el que procesa y quien debe efectivizar el cumplimiento de las penas, y para su garantía, se tiene la figura de la prisión preventiva.

En referencia a los antecedentes nacionales en relación a las categorías en estudio tenemos:

Según Silva (2023) cuyo fin fue estudiar el plazo razonable en la literatura, utilizó la metodología básica de diseño teoría fundamentada. Instrumento ficha, muestra documental. Ultimó que, dado que el Código sólo determina 60 días, se ha señalado que diligencias preliminares pueden durar hasta 120 días en los procesos comunes, 8 meses en los complejos y 36 meses en los procesos contra la delincuencia organizada. De igual forma, no existen estándares establecidos, pero la generalidad concuerda en que los estándares para establecer plazo razonable considerando el número de personas investigadas, las mismas que deberán ser objetivas y estar reflejadas en prácticas fiscales y judiciales. El autor aporta al precisar la determinación de los plazos atendiendo a la complejidad del asunto, pues la amplitud de la investigación resulta necesaria.

En Tumbes, Guerrero y Rojas (2022) cuyo fin fue comprender los plazos procesales en la defensa y debido proceso en flagrancia. Utilizó una metodología cuantitativa, diseño no experimental. Instrumento el cuestionario, muestra 30 personas. Concluyó que, en casos de flagrante delito, los lapsos procedimentales en el proceso inmediato sugieren una transgresión de los derechos a la defensa y al debido proceso es soberanamente significativo. El autor aporta en la determinación de los plazos y la prisión preventiva cuando se ha acreditado el delito en flagrancia.

En Lima, Sarmiento (2022) cuyo fin fue establecer la vulneración del plazo en procesos inmediatos. Utilizó la metodología básica de diseño teoría fundamentada. Instrumento ficha de datos, muestra documental. Concluyó que como resultado del tiempo limitado que tiene una persona acusada para presentar su defensa, se está quebrantando el plazo razonable, lo que hace imposible llevar a cabo un juicio justo dentro de los límites de la ley penal y el procedimiento penal. Es decir, ignora que él es garantía esencial y un requisito para su cumplimiento y que, por regla general, también reconcilia al Estado Social de Derecho en el mejor ámbito para el cumplimiento de deberes internacionales, que constituyen el debido proceso. El autor

aporta al señalar que el plazo otorga legalidad al proceso, asimismo que el Perú debe cumplir con los instrumentos internacionales.

En Puno, Guzmán (2021) cuyo propósito fue estudiar el plazo razonable en el proceso inmediato, utilizando método cualitativo de revisión documental. Instrumento guía documental, muestra documental. Concluyó que el proceso penal no puede ser utilizado como medio para obtener la verdad a toda costa en un Estado democrático de derecho. Si bien esta premisa es lo que la sociedad espera de la administración de justicia. No es factible condenar a una persona después de haber obtenido pruebas que vulneran su propio fundamento. Además, el sistema procesal debe garantizar que todos nuestros derechos fundamentales sean respetados y reconocidos. El autor aporta al revelar que el plazo razonable es un derecho fundamental, que debe ser respetado independientemente la actividad probatoria a realizar.

En Tarapoto, Lazo (2021) cuyo fin fue comprender el daño al proceso penal por falta de plazo adecuado. Utilizó la metodología cualitativa de diseño no experimental. Instrumento guía de análisis documental, muestra documental. Concluyó que, por ineficacia de la notificación, se determinó que existe un problema con las exhortaciones a juzgamiento, que demoran en promedio de 1 a 2 años, y con las notificaciones de sentencia, que demoran en promedio de 4 a 5 meses después del proceso que está completo. Por otro lado, esto se debe a la carga de trabajo a la que están sometidos, dando anterioridad a los presos que están sujetos a una medida coercitiva, la complejidad del procedimiento porque conocen casos en los que las penas son mayores de seis años. El autor aporta al revelar la problemática existente en la administración de justicia como causal de la expansión del plazo de prisión preventiva.

Como teoría transversal se cita a la teoría de los derechos fundamentales de Robert Alexy (1985) quien sostuvo que examina estructuras como el concepto de derechos fundamentales, el impacto de los derechos fundamentales en el sistema jurídico y los fundamentos de los derechos fundamentales y siempre considera los

desafíos prácticos de la integración. Se guía por cuestiones sobre las decisiones correctas en relación con los derechos fundamentales y su base racional. Tiene un carácter analítico y normativo.

Respecto a las teorías, se evoca a la Teoría del plazo, en este caso, si se establece un período de prisión preventiva de 9 meses, por ejemplo, se entendería que el sujeto debe recuperar su libertad después de esos 9 meses porque se establece que los términos son perentorios, es decir, definitivos y no puede ser cambiado (Díaz, 2019). En la teoría del plazo se sustenta el plazo razonable, así como sus subcategorías: actividad procesal del interesado; conducta de las autoridades judiciales; complejidad del asunto. La teoría del plazo fue asumida en el derecho Romano por Justiniano en el año 529, considerando que los procesos no deben exceder un año, por ello se considera a Justiniano como el autor de la teoría (Cusi, 2023).

Así también, se cita a la teoría del no plazo, postulada por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y acogida por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el año 1983, que instituye normas específicas que se evalúan para establecer el plazo considerado como razonable; esta teoría es la que ha sido reconocida por nuestro ordenamiento jurídico. Según Viteri (2011), en las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, existen algunos factores que deben ser considerados al momento de determinar si un plazo es razonable, tales como la complicación del caso, las actividades procesales de los interesados y la labor judicial.

Con relación a los supuestos teóricos. La categoría plazo razonable, se sustenta en la teoría del plazo postulada por Justiniano en el año 529. Es la atención oportuna en el proceso, se aplica a partir de tres requisitos: actividad procesal del interesado; conducta de las autoridades judiciales, y la complejidad del asunto. El análisis debe ser minucioso porque determinar el plazo razonable a partir de uno solo de los puntos enumerados denota una manifiesta falta de apreciación, y de paso, en ese caso, la decisión del intérprete estaría faltando en su plano argumentativo

(Figuerola, 2013).

De acuerdo con el artículo 8.1 de la Convención debe tenerse en cuenta que la duración del proceso en su conjunto es hasta que se dicte sentencia firme. La controversia debe resolverse en un tiempo razonable, pues su dilación puede resultar en una infracción. La complejidad del asunto, la actividad procesal del interesado, la conducta de la autoridad judicial y el objeto de la controversia son factores fundamentales (Andaluz, 2017).

Es una garantía judicial que busca hacer valer, asumiendo una garantía a las víctimas al permitirles el acceso a la administración de justicia y asegurar sean investigados, juzgados y sancionados. Este acceso implica que se debe seguir un proceso dentro de un plazo razonable, lo cual es un derecho de las presuntas víctimas o de sus familiares. Según la Corte Interamericana, si se agiliza una investigación, debe hacerse manteniendo la imparcialidad. En otras palabras, esta celeridad debe hacerse dentro de los límites de un tiempo razonable, incluyendo todo el tiempo de tramitación del caso hasta que se dicte sentencia firme. De no observarse esto, se estaría contra el plazo razonable previsto en la Convención. (Carvajal y Guzmán, 2017). De acuerdo con la ley, este derecho debe interpretarse como un procedimiento que se lleva a cabo de principio a fin en un tiempo razonable sin interrupciones ni dilaciones, independientemente de que el procedimiento esté o no relacionado con un delito. Esto significa que el marco de tiempo no debe ser demasiado corto ni demasiado largo (Melgarejo,2011).

En el caso de la prisión preventiva, el plazo razonable es el estimado normativamente en el art. 272 del CPP que precisa una duración máxima de nueve meses, en el caso de procesos complejos el máximo de dieciocho meses y en casos de crimen organizado, como máximo treinta y seis meses. Cuando los procesos sean difíciles es válido prolongarlo hasta por el doble de su plazo en los procesos comunes y complejos. En casos de criminalidad organizada el máximo a prolongar es doce meses.

Respecto a la subcategoría: Actividad procesal del interesado, sustentada en la teoría del plazo postulada por Justiniano en el año 529, todas las acciones realizadas con la intención de ralentizar el proceso, incluida la interposición de recursos que obviamente estaban condenados desde un principio a ser rechazados y la falsificación persistente y premeditada de hechos que desvían las investigaciones de su debido curso, podrían demostrar como defensas obstruccionistas. En todo caso, pertenece al juez penal manifestar la conducta obstruccionista del imputado (Tribunal Constitucional, STC. 3509-2009-PHC/TC).

La actividad se orienta en los sujetos que están involucrados en un proceso que actúan de manera contraria a la ley en un esfuerzo por obstruir la capacidad de las autoridades judiciales para cumplir con sus deberes en la forma prevista. De este modo, podemos calificar como acciones obstruccionistas aquellas acciones relativas a la ayuda del investigado en el esclarecimiento de los hechos que se realizarán de mala fe, tales como la exposición de documentos ilusorios, la realización de declaraciones falsas, la presentación de recursos que ser rechazada, etc. Una de las persistentes tácticas obstruccionistas que ha expuesto el Tribunal Constitucional peruano – en adelante TC- consiste en que el imputado interponga procesos constitucionales que finalmente serán improcedentes, lo que dilata el proceso y retrasa la emisión de una sentencia (Viteri, 2011).

Este argumento se centra en los participantes en un proceso que actúan de una manera que viola la ley en un esfuerzo por obstruir la capacidad de las autoridades legales para llevar a cabo sus deberes según lo previsto. De esta forma, podemos calificar como acciones obstruccionistas aquellas acciones relativas a la ayuda del investigado en la aclaración de los hechos que lo hará de mala fe.

En relación a la subcategoría: Conducta de las autoridades judiciales, sustentada en la teoría del plazo postulada por Justiniano en el año 529, las dilaciones procesales imputables al juzgador pueden incluir la falta de resolución en los plazos señalados en las leyes procesales, la conducta que resulte de la pasividad o inactividad del órgano judicial, y la conducta que provoque dilación o retraso en el

proceso (Tribunal Constitucional, 2006, STC. 6390-2006-AA/TC).

Como resultado de sus acciones, se dice que los jueces y fiscales que anuncian activamente en un proceso interfieren significativamente porque están afectando su tiempo y flujo (Cusi, 2023). En consecuencia, el TC peruano determina en el caso Salazar Monroe que para evaluar el comportamiento de los operadores de justicia es necesario considerar la cantidad de juzgados actualmente en funcionamiento, la naturaleza del ordenamiento jurídico y si las medidas tomadas ayudaron a la rápida resolución de la disputa penal (Diaz, 2019).

Respecto a la subcategoría: Complejidad del asunto, sustentada en la teoría del plazo postulada por Justiniano en el año 529, las consideraciones para determinar la complejidad de un caso incluyen el tipo y la gravedad del delito, los hechos investigados, la amplitud de la actividad probatoria para esclarecer los hechos, el número de agraviados o acusados, y posiblemente otros elementos, eso nos permite sacar la conclusión objetivamente sólida de que es particularmente complejo y desafiante comprender una causa particular (Tribunal Constitucional, 2004, EXP. N.º 2915-2004-HC/TC). Este criterio, que forma parte del proceso penal, tiene en cuenta unos criterios de hecho y de derecho, entre ellas la necesidad de probar los hechos, la dificultad o la sencillez de investigar un hecho, el número de procesados y testigos (Viteri, 2011). Este criterio, tiene en cuenta una serie de consideraciones de hecho y de derecho, entre ellas la necesidad de probar los hechos, la complejidad o sencillez de los hechos investigados, el número de personas involucradas en la investigación, y otros.

Por otro lado, respecto a la categoría: Debido proceso en la prisión preventiva sustentada en la teoría del garantismo penal, postulada por Ferrajoli, siendo la prisión preventiva admitida en casos de extrema necesidad (Moreso, 2017). Es la adecuada administración de justicia y seguridad jurídica, como garantía fundamental inherente a toda persona que se encuentre involucrada en el proceso de persecución de un hecho ilícito; el mismo que tiene la función de proteger y vigilar el valor de la justicia, así como el debido respeto normativo. El debido proceso se presenta en sus

tres etapas: preparatoria, intermedia y juzgamiento (Figueroa, 2010). El debido proceso es un derecho fundamental matizado que se compone de numerosas garantías individuales y es la cúspide del derecho procesal. Es una institución que está incorporada a la Constitución y que permite a sus miembros acatarla para obtener una protección definitiva de sus derechos (Huyos, 2014).

Las reglas sobre jurisdicción, declaración y práctica, prueba, apelación, ejecución de sentencias, representación legal, costas y otras cuestiones forman parte del derecho procesal, que especifica cómo hacer valer los derechos o reparar los errores. Comúnmente, la ley sustantiva, el principal cuerpo de leyes que establece y rige los derechos y obligaciones legales, se contrasta con la ley procesal (Rugel y Vinicio, 2021). Dado que el derecho constitucional, entre otras cosas, busca limitar el poder del Estado y defender a la persona de cualquier vulneración o restricción arbitraria de sus derechos en busca de la verdad procesal, la eficacia del proceso penal está relacionada con la eficacia de la protección de la persona. Los derechos humanos, que es un componente fundamental de la Constitución, y el derecho procesal penal serán un factor de indiscutible importancia en el ius puniendi del Estado que ejerce sobre las personas (Enrique y García, 2021).

Con relación a la subcategoría: Investigación preparatoria, sustentada en la teoría de la justicia de John Rawls que busca que las instituciones otorguen un mayor equilibrio a los ciudadanos, por lo cual se investiga a quien contraviene las normas jurídicas (Caballero, 2006). Los plazos de investigación, son fijados por el Ministerio Público con base en los criterios objetivos y subjetivos de la investigación y son aplicables a la Investigación Preparatoria, ya sea en su subetapa de Investigación Preliminar o en la propia fase de la Investigación Preparatoria. Sin embargo, es necesario investigar si estos plazos se cumplen en su totalidad o si ha habido un ejercicio abusivo del derecho en un caso específico en que se ha violado el derecho al debido proceso -en relación con el plazo razonable (Rojas y Medina, 2023). La investigación Preparatoria-Procedimiento Común: Este tipo de investigación preparatoria se rige por el artículo 342, numeral 1 del Código Procesal

Penal y tiene una duración de 120 días naturales. Este plazo sólo podrá prorrogarse por causas debidamente documentadas hasta un máximo de 60 días naturales. Dado que el titular de la acción penal tiene la facultad de hacerlo por sí solo, la ampliación del plazo de la investigación no está sujeta a aprobación judicial. En procesos complejos 8 meses y en procesos por organizaciones criminales hasta 36 meses, estos últimos prorrogables por igual plazo (Código Procesal Penal, 2004).

Respecto a la subcategoría: Etapa Intermedia, sustentada en la teoría del riesgo postulada por Roxin, siendo que en la investigación preparatoria se advierte la existencia de riesgo por peligro de fuga del procesado (Moreso, 2017). Es el plazo fijado por el Juez de Instrucción preparatoria desde que finaliza la instrucción hasta que se dicta el auto de acusación. Los actos procesales que integran el objeto de la fase intermedia —la subsanación formal de los requisitos de la investigación o actos concluyentes— constituyen un grupo de actos procesales. (Enrique y García, 2021).

Como resultado de sus acciones, se dice que los jueces y fiscales que participan activamente en un proceso interfieren significativamente en las garantías del proceso (Chugá et al, 2021). En consecuencia, el TC peruano determina en el caso Salazar Monroe que para evaluar el comportamiento de los operadores de justicia es necesario considerar la cantidad de juzgados actualmente en funcionamiento, la naturaleza del ordenamiento jurídico y si las medidas tomadas ayudaron a la rápida resolución de la disputa penal (Roxin y Schünemann, 2019).

De Beraún y Nilse (2022) precisa que se desarrolla a través de una serie de actos procesales, los mismos en donde, con base en la naturaleza de lo contradictorio, se discuten los aspectos tanto formales como sustantivos de los requisitos, razón para comprender su jerarquía dentro del proceso penal, busca comprender su importancia en el proceso penal.

Respecto a la subcategoría Juzgamiento, sostiene en la teoría de la prueba de Bentham, teoría de tradición racionalista. Se trata de la conformación del conjunto de elementos de juicio, su valoración y la decisión (Ferrer, 2017). Es la etapa decisoria

del proceso penal. Son necesarios tanto el cumplimiento de los deberes constitucionalmente encomendados por las instituciones jurídicas como el cumplimiento de los requisitos procesales establecidos por las leyes (Rugel y Vinicio, 2021). La tercera etapa del proceso penal es la fase de juicio. Como veremos más adelante, el sistema acusatorio ha producido un proceso más equitativo al sostener los principios y garantías que rigen esta etapa, como son la publicidad, la oralidad y la inmediatez. Esta etapa se iniciará siempre que el Ministerio Público haya desarrollado una Acusación. más confiables para fines sociales y sujetos procesales (Merma, 2021).

El procedimiento principal, también conocido como juicio, es la fase del proceso penal que se desarrolla a partir de una acusación y cuyo eje central es el debate público oral, contencioso y permanente con el objetivo explícito de obtener la sentencia que resuelva las pretensiones. hecho. El juicio es crucial porque representa el medio más lúcido y completo de hacer valer la promesa del juicio anterior y porque es el componente mínimo del proceso penal que debe existir siempre (Cubas, 2003).

En contexto histórico del estudio es la aplicación de la prisión preventiva desde el código de enjuiciamiento penal, y se ha sostenido en el NCPP. En el contexto político nos encontramos frente a un populismo punitivo, por cuanto los legisladores agravan las penas en pro de reducir la criminalidad. En el contexto social se evidencia que las personas han asumido la aplicación inmediata de la prisión preventiva en casos de flagrancia y frente a delitos de violación sexual. Los magistrados se encuentran frente a la presión mediática y otorgan en primera instancia la prisión preventiva, ante lo cual los imputados apelan para ser pasibles de revocatoria. En el contexto cultural nos encontramos frente a la asunción de la prisión preventiva como un anticipo de pena. Dada la naturaleza precaria del trabajo de la defensa, el juez de preparatoria debe revisar periódicamente la necesidad y aplicabilidad de las órdenes de prisión preventiva. La dependencia de fiscales y jueces de una definición excesivamente formal de lo que significan las raíces del

hogar y el trabajo, deja especialmente vulnerables a los sectores más desfavorecidos.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1 Tipo de Investigación

El estudio se enmarcó dentro de una investigación básica, toda vez que, según Esteban (2018) es un estudio que resulta fundamental para comprender como se presenta el fenómeno, en este caso el plazo razonable en el proceso penal, el cual se adentra al mismo a partir de su descripción por etapas y permite obtener una comprensión alturada y general. El presente es un estudio cualitativo, por cuanto según Reyes (2022) dicha investigación resulta flexible, y esta empoderado con el análisis a profundidad y la pronta obtención de resultados. En este caso, la presente investigación se adentra a un estudio de carácter jurídico y doctrinal de las normas vigentes, así como de la opinión de abogados penalistas expertos en el tema a fin de comprender las implicancias del plazo razonable considerando los factores internos como externos es decir la conducta de las partes, el juez y la naturaleza y complejidad con la cual atiende el Poder Judicial.

3.1.2 Diseño de Investigación

La presente investigación se contextualiza en el diseño fenomenológico, por cuanto, el objetivo es describir y comprender el fenómeno desde las perspectivas de cada participante y la perspectiva construida colectivamente. Asimismo, se basa en un examen minucioso de discursos, temas particulares y una mirada a los significados que podrían estar implícitos. En cuanto a la comprensión de las experiencias de los participantes, el investigador utiliza la imaginación y la intuición (Salgado, 2007). En estricto, se ha utilizado una técnica propia de dicho método para captar los significados de

roles en el desarrollo de las habilidades litigantes de abogados especialistas en derecho penal que comprenden como se desarrolla el proceso en sus tres etapas.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.

Para identificar las subcategorías se requiere la necesidad de una investigación más profunda de las categorías, señalando la posible inclusión de otras nuevas a partir de la recolección de datos de campo (Cisterna, 2005).

Categoría 1. Plazo razonable

Todas las acciones realizadas con la intención de ralentizar el proceso, incluida la interposición de recursos que obviamente estaban condenados desde un principio a ser rechazados y la falsificación persistente y premeditada de hechos que desvían las investigaciones de su debido curso, podrían justificarse como defensas obstruccionistas (Tribunal Constitucional, STC. 3509-2009-PHC/TC).

Subcategoría 1: Actividad procesal del interesado

La actividad se orienta en los sujetos que están involucrados en un proceso que actúan de manera contraria a la ley en un esfuerzo por obstruir la capacidad de las autoridades judiciales para cumplir con sus deberes en la forma prevista (Viteri, 2011).

Subcategoría 2: Conducta de las autoridades judiciales

Es necesario considerar la cantidad de juzgados actualmente en funcionamiento, la naturaleza del ordenamiento jurídico y si las medidas tomadas ayudaron a la rápida resolución de la disputa penal (Diaz, 2019).

Subcategoría 3: Complejidad del asunto

Este criterio, tiene en cuenta el hecho y el derecho, entre ellas la

necesidad de probar los hechos, la complejidad o sencillez de los hechos investigados, la cantidad de involucrados, y otros (Tribunal Constitucional, 2004)

Categoría 2. El debido proceso en la prisión preventiva

El debido proceso es un derecho fundamental matizado que se compone de numerosas garantías individuales y es la cúspide del derecho procesal. Es una institución que está incorporada a la Constitución y que permite a sus miembros acatarla para obtener una protección definitiva de sus derechos (Huyos, 2014). La prisión preventiva inicia en la investigación preparatoria, puede mantenerse en la etapa intermedia, hasta el juzgamiento, en el cual ya se determina la situación jurídica del acusado.

Subcategoría 1: Investigación preparatoria

Etapa de actuación del fiscal como titular de la acción penal para llevarlo ante el juez, la ampliación del plazo de la investigación no está sujeta a aprobación judicial. El fiscal solicita la prisión preventiva (Código Procesal Penal, 2004).

Subcategoría 2: Etapa intermedia

Los actos procesales que integran el objeto de la fase intermedia —la subsanación formal de los requisitos de la investigación o actos concluyentes— constituyen un grupo de actos procesales. La prisión preventiva se mantiene de corresponder (Enrique y García, 2021).

Subcategoría 3: Juzgamiento

Etapa decisoria del proceso penal. Son necesarios tanto el cumplimiento de los deberes constitucionalmente encomendados por las instituciones jurídicas como el cumplimiento de los requisitos procesales establecidos por las leyes. Con la decisión final se da por concluida la prisión

preventiva (Rugel y Vinicio, 2021).

Las categorías son:

Tabla 1

Categorías y subcategorías

Categoría	Subcategoría
Plazo razonable (Tribunal Constitucional, 2009).	1. Actividad procesal del interesado (Viteri, 2011).
	2. Conducta de las autoridades judiciales (Diaz, 2019).
	3. Complejidad del asunto (Tribunal Constitucional, 2004)
El debido proceso en la prisión preventiva (Huyos, 2014).	1. Investigación preparatoria (Código Procesal Penal, 2004).
	2. Etapa intermedia (Enrique y García, 2021).
	3. Juzgamiento (Rugel y Vinicio, 2021).

Fuente: Tribunal Constitucional, 2009 y Debido proceso en la prisión preventiva (Huyos, 2014).

3.3. Escenario de estudio

El estudio se realizó en el departamento de Junín, considerando la competencia del Distrito de Chanchamayo, con fundamento en que el estudio es replicable a nivel nacional. La estudiante entrevistó a 10 abogados especialistas en derecho penal que conocieron casuística referida a procesos penales y el exceso en

el plazo de la prisión preventiva. La investigación cualitativa tuvo como objetivo comprender los fenómenos desde la perspectiva cotidiana de los participantes en un espacio contextualmente relevante, es decir, en un entorno natural (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018). La población la conformaron los abogados especializados en derecho penal.

3.4. Participantes

Los participantes son abogados especializados en derecho penal. El contexto para realizar una investigación cualitativa, según Rodríguez et al. (1996), es la interacción interpersonal. Los elementos de la unidad social en estudio y los roles del investigador fueron definidos y negociados gradualmente. Guardianes, informantes clave, informantes y ayudantes, confidentes o traficantes de extraños son algunos ejemplos de los roles que los sujetos del escenario definen en términos de la cantidad de información que brindan.

Las muestras son no probabilísticas para facilitar su uso. Para un total de 10 participantes, los criterios son abogados con experiencia en derecho penal y procesal penal que hayan representado y ejercido en el Distrito de Chanchamayo durante al menos dos años. Solo participan abogados por su conocimiento a profundidad sobre la aplicación de la prisión preventiva y el plazo razonable de la misma.

Tabla 2

Datos de los participantes

Nombres	Cargo	Centro Laboral	Años de Experiencia
Nelson Castillo	Abogado	Estudio Jurídico	10 años
Gianni Yaringaño	Abogado	Defensoría del Pueblo	10 años
Jacob Calderón	Abogado	Municipalidad Provincial de	7 años

Chanchamayo			
Henry Diburga	Abogado	Estudio jurídico	10 años
Jasmin Cañari	Abogado	Defensoría Pública	10 años
Vanessa Aylas	Abogado	Estudio jurídico	3 años
Gustavo Yaringaño	Abogado	Estudio jurídico	10 años
Rudy Matencio	Gerente Municipal	Municipalidad Provincial de Chanchamayo	15 años
Edith Chachi	Abogado	Estudio jurídico	15 años
Joel Diburga	Abogado	Estudio jurídico	10 años

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

La técnica fue la entrevista, para lo cual se utilizó como instrumento la guía de entrevista. El análisis del discurso, según Guarate (2019), implica describir el significado del texto hablado para comprender la vida social. La técnica de la entrevista se usa mucho en este proceso porque el investigador no solo informa lo que encuentra durante un análisis; más bien, crea una narrativa de la vida social. En el estudio para el cual se utilizará el instrumento guía de entrevista, se trata de “una conversación cuidadosamente preparada por el investigador para recabar información de una persona o grupo de personas específico” (Universidad de Veracruz, 2023).

Siguiendo a Troncoso-Pantoja y Amaya-Plasencia (2017), se creará un protocolo formal para estandarizar las actividades de entrevista. Este protocolo incluía una explicación inicial al entrevistado para centrarse en el tema de investigación, la solicitud de consentimiento para grabar todo el diálogo, y luego la formulación de las preguntas en un orden estructurado pero flexible, en el que se

invitaba al entrevistado a elaborar libremente. El papel del entrevistador era seguir escuchando, procurando no interrumpir al entrevistado.

Tabla 3

Matriz de validadores

Validador	Cargo	Resultado
Dra. Leyla Ivon Vilchez Guivar de Rojas	Docente Universidad César Vallejo	Aplicable
Mg. José Francisco Estela Campos	Docente Universidad César Vallejo	Aplicable
Mg. Fernando Manuel Rojas Calderón	Docente Universidad Tecnológica del Perú	Aplicable

Elaboración propia

3.6. Procedimiento

Como procedimiento se eligió a la codificación y categorización de entrevistas con el objetivo de recopilar datos para las categorías. Se hizo preguntas a los entrevistados sobre el problema tal como se describió. Guarate (2019) sostuvo que el análisis es necesario para comprender toda la información y producir nuevos conocimientos. El análisis del discurso fue más allá de la mera identificación de patrones o formas de habla o comportamiento para representar o reconstruir fenómenos sociales. El impacto inevitable del análisis en la representación sigue. Dado que la epistemología postpositivista también comparte una orientación cualitativa y hermenéutica, el enfoque principal también incluye varios análisis del discurso que se concentran en su aspecto más reciente.

3.7. Rigor científico

La investigación cualitativa, a pesar de sus inclinaciones legales, cumple la

promesa de aplicar rigor científico manipulando datos en formas que van más allá de la descripción. En el presente caso el rigor lo otorga el basamento en las categorías del plazo razonable determinadas por el TC peruano y por autores teóricos como Figueroa (2010). Así mismo, a partir de las etapas del proceso penal se evidenciará el cumplimiento de los plazos procesales a tenor de lo relatado por los participantes.

En el estudio se cumplieron con los criterios de rigor científico como la confirmabilidad, dependencia, la credibilidad y la transferencia, descrito por Hernández y Mendoza (2018):

La confirmabilidad, pues se redujo al máximo los sesgos del propio investigador, para restringir generar tendencias erróneas, como son los prejuicios. Para ellos se reflexionó sobre los posibles prejuicios, creencias y concepciones del autor que podrían conducir a errores. También ayudó mucho la observación persistente. Con respecto a la dependencia consistió en describir el proceso de arribar a las conclusiones a partir de los datos recopilados, para una posible replicación o comprobación. Asimismo, en cuanto a la credibilidad fue la confianza del investigador en el lector de que los resultados reflejan con precisión el estudio y proporcionan evidencia que lo respalda. Consistió en descubrir el significado completo y profundo de las experiencias de los participantes. Referente a la transferencia, los investigadores proporcionan información contextual detallada para que los lectores puedan decidir si los resultados son relevantes para su propia situación o para otra situación. Cuando la confianza es alta, el investigador describe el proceso de aprendizaje con suficiente detalle como para permitir que se repita la tarea (Johnson, et. al, 2020). Consistió en que a partir del desarrollo del estudio respecto al plazo razonable en la prisión preventiva es posible aplicar los resultados obtenidos a otras realidades.

3.8. Método de análisis de datos

La investigación cualitativa implicó que el investigador no hace descubrimientos, sino que cocrea conocimiento con los sujetos de estudio, lo que llevó a una comprensión más integral de la realidad y evita el reduccionismo. Como

resultado, las subjetividades del investigador son más evidentes, por lo que se recomienda la colaboración con otros investigadores o su ayuda en el análisis de datos para reducir estas subjetividades (Cornejero, 2020).

El proceso de codificación fue flexible y se llevó a cabo de varias maneras, incluso por párrafos, oraciones completas o frases; también es un proceso circular o cíclico que se puede repetir tantas veces como se considere práctico para asignar o reasignar códigos al texto. Los códigos se organizarán en categorías y subcategorías, que a su vez cubrieron los temas más amplios de la investigación. Una triangulación de fuentes de datos mejorará este proceso permitiendo la comparación de la información obtenida y la confirmación de coincidencias desde varios enfoques (Rodríguez-Sabiote, 2019).

3.9. Aspectos éticos

Entre los aspectos éticos utilizados se consideró a la beneficencia a la persona, por cuanto se busca a partir del estudio que la protección. Así también se funda en el consentimiento informado (Viorato y Reyes, 2019).

Según Koepsell y Ruiz de Chávez (2018) a través del avance del conocimiento que sustente, trascienda y construya a favor de la riqueza y el nivel de vida, la ciencia contribuye y fortalece a la humanidad. Las pautas morales que especifican las obligaciones y la integridad deben ir acompañadas de conocimientos científicos. En consecuencia, realizar investigaciones exige adherirse a pautas metodológicas específicas, y hacer ciencia de manera ética es crucial.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Del objetivo general: Analizar de qué manera la ausencia de plazo razonable en la prisión preventiva repercute el debido proceso, Chanchamayo, 2023.

Tabla 4

Respuestas de los abogados penalistas sobre el objetivo general

Entrevistado	Pregunta 1	Pregunta 2	Pregunta 3	Pregunta 4
Abogado 1	Vulnerando el derecho a la libertad	Vulnera la libertad	Individualizar la pena al investigado.	Que se cumpla el tipo penal.
Abogado 2	Esta escasez de plazo, es un gran perjuicio para las partes procesales, es una muestra clara de la ineficiencia de los operadores de justicia, siendo una de las brechas que hasta la fecha no pueden una solución eficaz.	Perjudica la eficacia de la medida, y con ello no garantizar una efectiva investigación.	Este se encuentra previsto en el artículo 337 del CPC	Se encuentran previsto en el artículo 337 del CPC
Abogado 3	Impidiendo a los interesados de lograr tutela jurisdiccional efectiva (derecho a la justicia) y un juicio rápido.	Tergiversar el derecho de los imputados sometidos a proceso penal, de igual forma quebrantar el	Complejidad del caso y las circunstancias de los hechos.	Actuación fiscal si es o no un caso emblemático, y la actuación del imputado

		derecho a la presunción de inocencia.		
Abogado 4	<p>La ausencia de plazo razonable tiene un impacto significativo en el debido proceso. Cuando se prolonga la prisión preventiva sin un plazo determinado, se puede violar el derecho a un juicio justo y se pone en riesgo el principio de presunción de inocencia. Esto se debe a que la prisión preventiva se supone que es una medida cautelar temporal, utilizada para asegurar la comparecencia del acusado al juicio y garantizar la investigación del caso. Sin embargo, si no se establece un plazo razonable para la prisión preventiva, se corre</p>	<p>Puede afectar negativamente el derecho a un juicio justo, el principio de presunción de inocencia, la salud mental y emocional de la persona, el derecho a la libertad personal y el derecho a un recurso efectivo.</p>	<p>El Ministerio Público utiliza varios criterios objetivos para determinarlo:</p> <p>Complejidad del caso: Se considera la naturaleza y complejidad de los delitos investigados y la cantidad y calidad de pruebas que se requieren. Casos con mayor complejidad pueden necesitar más tiempo para la investigación preparatoria.</p> <p>Volumen de pruebas: La cantidad de pruebas a revisar e investigar</p>	<p>Los criterios utilizados por el Ministerio Público peruano para determinar la duración de la investigación preparatoria están establecidos en el Código Procesal Penal peruano. Plazo proporcional a la naturaleza y complejidad del caso. Sin embargo, en la práctica, corresponde al fiscal a cargo del caso determinar la duración de la investigación.</p>

	<p>el peligro de que la persona permanezca detenida indefinidamente sin ser juzgada. Es importante que los sistemas judiciales establezcan mecanismos para garantizar que la prisión preventiva se utilice de manera justa y proporcional, y que se establezcan plazos razonables para su duración. Esto garantizará el respeto a los derechos fundamentales de las personas involucradas en el proceso penal.</p>		<p>puede influir en el tiempo necesario para la investigación preparatoria. Si hay numerosas pruebas o documentos involucrados, es posible que se requiera más tiempo.</p> <p>Número de imputados: Si hay varios imputados involucrados en el caso, puede llevar más tiempo investigar y recopilar los elementos probatorios relevantes para cada uno de ellos.</p> <p>Necesidad de diligencias adicionales: Si se requieren diligencias adicionales, como peritajes, análisis de laboratorio, o solicitudes</p>	
--	--	--	--	--

			<p>de cooperación internacional, es posible que se necesite más tiempo para completar la investigación preparatoria.</p> <p>Accesibilidad de información: Si la obtención de información por parte del Ministerio Público está sujeta a obstáculos legales, tecnológicos u otras dificultades, el plazo de la investigación preparatoria puede verse afectado.</p> <p>Es importante destacar que estos son criterios generales y que el plazo de la investigación preparatoria puede ser ajustado de acuerdo con</p>	
--	--	--	--	--

			la situación y circunstancias específicas de cada caso.	
Abogado 5	Vulnera el debido proceso por el cual viene atravesando el Inculpado, causando así la vulneración del derecho del imputado a ser juzgado.	Contraviene la actuación legítima del Estado.	Complejidad del caso y el conjunto de actuaciones	El Ministerio Público considera que debe de concluir la investigación preparatoria en un plazo proporcional a la naturaleza y en base a la complejidad del caso.
Abogado 6	Su ausencia significaría una vulneración al debido proceso.	Ocasiona la excesiva duración de la prisión preventiva, limitando	Para establecer si un caso es común o complejo se debe tener	Vendrían a ser la actuación del fiscal y del investigado

		garantías constitucionales.	en cuenta los principios de razonabilidad y proporcionalidad.	
Abogado 7	El período apropiado de prisión preventiva significa que todo el caso de privación de libertad, limitación en las funciones oficiales, debe resolverse dentro de un período de tiempo razonable.	El plazo adecuado de prisión preventiva representa la máxima coerción en las funciones del servicio, debe realizarse en un plazo razonable.	La razonabilidad y proporcionalidad.	Que se configure el tipo penal
Abogado 8	La ausencia de plazo razonable repercute de manera negativa en el debido proceso en la prisión preventiva, pues estos plazos deben ser lo estrictamente necesarios y cortos, se debe tener en consideración que el respeto de la libertad y su protección a través de las garantías procesales es una prioridad	Genera una afectación irreparable ante la presunción de inocencia, ya que convierte a la prisión preventiva en una pena adelantada.	Naturaleza de los hechos	Actividades del fiscal

	efectiva porque la Constitución Política la protegerá a través de éstas.			
Abogado 9	Vulnera el principio de presunción de inocencia y principio de legalidad, en realidad para todas las partes procesales.	Atenta el principio de economía y celeridad procesal, básicamente los fines del proceso penal.	Los fiscales tienen que investigar y acreditar el delito, sobre todo la participación del imputado, y esto nos lleve a determinar su complejidad	Esta referido a la actuación fiscal y del investigado los mismos que no hayan influido en el retardo de la investigación
Abogado 10	El plazo razonable repercutirá en varios aspectos siendo el más importante la inocencia, sumado a ello el exceso de carcelería que se tiene al imputado al no activarse los mecanismos procesales que correspondan	El perjuicio para el imputado radica esencialmente el afectar su libertad, teniendo en cuenta que aún no ha sido sentenciado	cantidad de imputados y víctimas, medios de prueba ofrecidos, distancia del lugar de lo hechos, soporte inmediato de peritos	lo subjetivo se refleja de la objetividad de los insumos con las que se cuenta en las diligencias preliminares
Entrevistado	Pregunta 5	Pregunta 6	Pregunta 7	Pregunta 8
Abogado 1	El control de la acusación.	Dependiendo del delito cometido y su cuantía.	Ser imparciales.	Dependiendo el delito y de la carga procesal.

Abogado 2	Las actividades más relevantes son el control de la acusación y la preparación del juicio.	El plazo razonable sería de 30 a 45 días.	Evaluar con objetividad el sustento técnico-legal de las partes procesales (Fiscal y defensa técnica).	En el sentido que nos encontramos en una época de sistemas computarizados e informáticos, se puede utilizar estos mecanismos para tener en consideración la carga procesal, y este brindaría un resultado, para un plazo razonable.
Abogado 3	Notificación de la acusación a los demás sujetos procesales, observación	30 días	El magistrado ordena al Fiscal exponer en resumen los hechos objeto de la acusación, consecutivamente, ordena a los abogados del actor civil y tercero civil exponer sus pretensiones, y finalmente ordenara al abogado defensor del acusado exponer los	1 día en casos simples y 2 días en casos complejos.

			argumentos de defensa, concluido los alegatos. Asimismo, el magistrado, decide el orden del debate probatorio, interrogatorio; y ordena exponer los alegatos finales. Finalmente, cerrado el debate, emitirá una sentencia absolutoria o condenatoria.	
Abogado 4	En nuestro sistema penal, la fase intermedia. Durante esta fase, se llevan a cabo una serie de actos procesales. Siendo los más resaltantes los siguientes: La Audiencia de control de la acusación: En esta audiencia, se verifica la existencia de los elementos mínimos de la acusación	Respecto al plazo razonable para el desarrollo de la fase intermedia, un plazo máximo de 90 días desde la admisión de la acusación. Sin embargo, es importante tener en cuenta que este plazo puede variar dependiendo de la complejidad del caso	En la etapa de juzgamiento, los jueces tienen una serie de deberes y responsabilidades que deben cumplir. Algunos de los principales deberes de los jueces en esta etapa son los siguientes: Dirigir el juicio: Los	El plazo razonable para el desarrollo de la etapa de juzgamiento puede variar dependiendo del tipo de proceso legal, la complejidad del caso y la carga de trabajo del tribunal. En general, se espera que el proceso de juzgamiento sea llevado a cabo de

	<p>presentada por el Ministerio Público y se resuelven las excepciones planteadas por la defensa. Audiencia de actuación anticipada de prueba: Si es necesario, se pueden realizar diligencias anticipadas de prueba antes del juicio oral, y estas se llevan a cabo durante la fase intermedia.</p>	<p>y de las circunstancias particulares del proceso. En situaciones excepcionales, se puede solicitar una prórroga de hasta 30 días adicionales si existen suficientes razones para ello.</p>	<p>jueces son responsables de garantizar un desarrollo adecuado y justo del juicio. Esto implica dirigir los actos del juicio, mantener el orden, asegurar el respeto a los derechos de las partes y tomar decisiones necesarias para el buen desarrollo del proceso. Evaluar la prueba: Los jueces deben analizar y valorar de manera imparcial y objetiva la prueba presentada por las partes durante el juicio. Esto implica evaluar la calidad, pertinencia y credibilidad de la prueba para determinar su fuerza</p>	<p>manera oportuna y eficiente. Sin embargo, es importante tener en cuenta que los plazos pueden verse afectados por diversos factores, como recursos disponibles, emergencias o situaciones imprevistas.</p>
--	--	---	---	---

			<p>probatoria y poder adoptar una decisión fundada.</p> <p>Resolver las cuestiones jurídicas: Los jueces deben resolver las cuestiones jurídicas planteadas durante el juicio, como objeciones a la prueba, excepciones, incidentes y demás asuntos relacionados con aspectos legales que surjan durante el proceso.</p> <p>Dictar la sentencia: Al finalizar el juicio, los jueces deben emitir una sentencia que contenga los fundamentos y la decisión sobre la culpabilidad o inocencia del acusado. La</p>	
--	--	--	---	--

			resolución sobre las responsabilidades civiles o indemnizaciones que puedan derivarse.	
Abogado 5	Ahora, el nuevo código procesal penal del 2004, establece que la etapa intermedia comprende : El sobreseimiento, la acusación, el auto de enjuiciamiento y el auto de citación a juicio.	30 días	Ser objetivo durante el desarrollo de esta etapa, debido a que, las partes han asumido posiciones contrarias y debaten sobre las pruebas en busca de convencer al juzgador sobre la inocencia o culpabilidad del acusado.	1 día en casos simples y 2 días en casos complejos.
Abogado 6	Entre los actos procesales vinculados a esta etapa tenemos: el sobreseimiento, el saneamiento.	120 días	Conducir el debate, resolución de incidentes y emitir el fallo respectivo	Art 392 al 393 del Código Procesal Penal
Abogado 7	En la fase intermedia se efectúa la investigación preparatoria y el juicio oral; y dentro de estos dos actos la Audiencia de control de la	El plazo razonable es de 30 a 45 días.	Evaluar con objetividad la defensa legal de las partes procesales	1 día en casos simples y 2 días en casos complejos.

	acusación y la audiencia de actuación anticipada de prueba.			
Abogado 8	El juez de investigación preparatoria es quien está a cargo de la etapa intermedia, la misma que comprende los actos procesales que integran el objeto de esta fase, tales como el sobreseimiento, la acusación, la audiencia preliminar y el auto de enjuiciamiento.	El plazo razonable en esta etapa va a depender de la naturaleza jurídica del hecho o los hechos punibles investigados, dependerá además de la complejidad del caso.	Los jueces en la etapa de juzgamiento tienen el deber de actuar con absoluta imparcialidad e independencia judicial; deben controlar la oralización de las pruebas con la finalidad de evitar que se prolongue innecesariamente el juzgamiento, debiendo aplicar los principios de pertinencia, conducencia y utilidad.	El plazo razonable para el desarrollo de la etapa de juzgamiento es de 1 día en casos simples y 2 días en casos complejos.

Abogado 9	El sobreseimiento, la acusación fiscal, el auto de enjuiciamiento y la citación a juicio	Ante un requerimiento acusatorio el plazo es de 55 días, 15 días para formular acusación y 40 para la Audiencia Preliminar.	Llevar adelante la Audiencia de Juzgamiento y Sentencia, ya sea colegiado o unipersonal, y esta competencia se determina en función al extremo mínimo de la pena a imponerse, si e mayor de 6 años el competente es el juzgado colegiado.	En el NCPP está fijado y regulado los plazos de suspensión.
Abogado 10	Control de acusación o sobreseimiento, auto de enjuiciamiento el auto de citación a juicio	No lo especifica el Código penal, sin embargo dependerá de la complejidad del caso, como por ejemplo la cantidad de imputados y la cantidad de medios de prueba ofrecidos	Actuar con imparcialidad haciendo cumplir la ley y resolver con bastante tino en atención a los medios de prueba actuados	No se podría cuantificar o uniformizar ello, debido a la complejidad de los casos, sin embargo, los actores procesales deberían siempre tener en cuenta la no dilatación de esta etapa tan importante

Fuente: Entrevista aplicada a abogados penalistas, noviembre 2023

De acuerdo a la tabla N° 4 los entrevistados señalan que, la ausencia de plazo razonable en la prisión preventiva repercute el debido proceso por cuanto se vulnera el derecho a la libertad del investigado, es una muestra clara de la ineficiencia de los operadores de justicia, siendo una de las brechas que hasta la fecha no pueden una solución eficaz. Impide a los interesados de lograr tutela jurisdiccional efectiva (derecho a la justicia) y un juicio rápido, afectando los principios elementales de la actuación legítima del Estado. Así también vulnera el derecho a la presunción de inocencia, al principio de legalidad.

Los resultados se afianzan con el antecedente Yalti (2022) quien concluyó que es posible que los países no impongan restricciones de tiempo en absoluto o, incluso si lo hacen, pueden no implementar las disposiciones de manera adecuada. Es importante hablar de protección legal en esa situación. De igual manera se consolidan en McGregor et al (2019) quien concluyó que todos los derechos se afectarían por la toma de decisiones equivocadas o lentas. En el mismo sentido, Guzmán (2021) quien concluyó que el proceso penal no puede ser utilizado como medio para obtener la verdad a toda costa en un Estado democrático de derecho. El sistema procesal debe garantizar que todos nuestros derechos fundamentales sean respetados y reconocidos.

Respecto al marco referencial, los resultados se consolidan con la Teoría del plazo, en este caso, si se establece un período de prisión preventiva de 9 meses, por ejemplo, se entendería que el sujeto debe recuperar su libertad después de esos 9 meses porque se establece que los términos son perentorios, es decir, definitivos y no puede ser cambiado (Diaz, 2019). De igual manera se sostienen en Figueroa (2013) quien señaló que el plazo razonable, es la atención oportuna en el proceso, se aplica a partir de tres requisitos: actividad procesal del interesado; conducta de las autoridades judiciales, y la complejidad del asunto. El análisis debe ser minucioso porque determinar el plazo razonable a partir de uno solo de los puntos enumerados denota una manifiesta falta de apreciación, y de paso, en ese caso, la decisión del intérprete estaría faltando en su plano argumentativo. Al respecto la investigadora

considera que la ausencia de plazo razonable en la prisión preventiva repercute el debido proceso, pues todas las personas tenemos igualdad de derechos y subsiste la presunción de inocencia hasta que no se pruebe lo contrario. En el caso de las personas en prisión preventiva, se encuentran siendo procesadas, y durante este plazo esperan la culminación de la investigación preparatoria o la etapa intermedia es decir no han llegado a un juicio, aunado a que los plazos están determinados para cumplirse, y si en el plazo razonable no se llega a determinar la responsabilidad, la acción congruente es la excarcelación, esto es el cese de la reclusión.

Objetivo específico 1: Analizar de qué manera la ausencia de actividad procesal del interesado repercute en el debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023

Tabla 5

Respuestas de los abogados penalistas sobre el objetivo específico 1

Entrevistado	Pregunta 9	Pregunta 10
Abogado 1	Velar por su libertad	Para velar por su interés de inocencia.
Abogado 2	La razón principal es la dilación del proceso, y de esta manera el interesado conseguir que los plazos no se cumplan, y de esta manera poder frustrar la investigación, en su beneficio.	Con la finalidad de los plazos en la investigación no se cumplan, y ante ellos presentar un recurso para el sobreseimiento del proceso.
Abogado 3	La conducta procesal del interesado (obstruccionista; deliberadamente, o dilatorio) es concluyente para la pronta resolución emitida por los autoridades correspondientes o la demora del proceso.	Por no asumir su responsabilidad penal en el proceso penal.

<p>Abogado 4</p>	<p>La razones de actividad procesal del interesado se refiere al conjunto coordinado de actos que pueden o deben cumplir las partes en un proceso legal, de acuerdo con las normas procesales, siendo las razones principales para que el interesado se involucre en la actividad procesal las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> A. Defensa de los derechos B. Obtención de justicia C. Solución de conflictos D. Preservación de pruebas y evidencias E. Participación en la toma de decisiones 	<p>Puede haber varias razones por las que una persona acusada pueda tener un comportamiento obstructivo durante el proceso judicial. Algunas posibles razones incluyen:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Miedo a la condena 2. Preservación de los derechos: El acusado puede creer que adoptar una conducta obstructiva es necesario para proteger sus derechos constitucionales. 3. Impugnación de pruebas: participar en un comportamiento obstructivo como estrategia para cuestionar o socavar las pruebas en su contra, con la esperanza de debilitar el caso de la fiscalía. 4. Frustración y desesperación: en algunos casos, el acusado puede tener un comportamiento obstructivo debido a la frustración, la desesperación o una sensación de impotencia frente al sistema legal.
------------------	--	--

Abogado 5	Una de los motivos principales es la dilatar el proceso penal que viene cursando con el objetivo de que los plazos no se respetan y así encaminar la investigación a su beneficio.	Por evitar que se logre determinar su responsabilidad penal.
Abogado 6	Algunas conductas podrían ser obstruccionista como la presentación de documentos falsos, la manipulación de los testigos, la interposición de recursos sin fundamento	La dilatación del proceso
Abogado 7	En algunos casos una de la razones para dicha actividad es obtener una defensa obstruccionista con el objetivo de obstaculizar la celeridad.	Dilatar el proceso penal que viene llevándose en su contra.
Abogado 8	Las razones de la actividad procesal del interesado son determinantes para la rápida o tardía resolución del litigio o conflicto, porque su participación ya sea en el procedimiento o en el proceso permite visiblemente conocer su conducta dentro de la diligencia procesal y establecer si esta	Las razones por las que el acusado presenta una labor obstruccionista del proceso son por querer generar una interrupción en el proceso penal, con la finalidad de afectar el objetivo de la búsqueda de la verdad.

	conducta ha sido activa u omisiva.	
Abogado 9	Este es otro criterio del plazo razonable, cuando presenta una actitud obstruccionista que afecte el debido proceso con actos dilatorios.	Para dilatar la labor de la parte que investiga respecto de recoger los medios de prueba.
Abogado 10	Encontrar justicia, satisfacer sus deseos de alcanzarlo dentro de la posición que se encuentre como parte procesal	Cuando la justicia que se espera alcanzar no está dentro de sus intereses, o busca una satisfacción personal ajena a la justicia

Fuente: Entrevista aplicada a abogados penalistas, noviembre 2023

De acuerdo a la tabla N° 5, los entrevistados señalan que, la ausencia de actividad procesal del interesado repercute en el debido proceso en la prisión preventiva porque perjudica la eficacia de la medida, y con ello no garantizar una efectiva investigación. Afecta negativamente el derecho a un juicio justo, el principio de presunción de inocencia, la salud mental y emocional de la persona, el derecho a la libertad personal y el derecho a un recurso efectivo. La falta de actividad procesal contribuye al exceso de plazo, y constituye un criterio determinante en el plazo razonable, en consecuencia, la conducta procesal del interesado (obstruccionista; deliberadamente, o dilatorio) es concluyente para la pronta resolución emitida por las autoridades correspondientes o la demora del proceso. Por no asumir su responsabilidad penal en el proceso penal. La ausencia de plazo razonable en la prisión preventiva genera una afectación irreparable ante la presunción de inocencia, ya que convierte a la prisión preventiva en una pena adelantada.

Los resultados se afianzan con el antecedente Simonson (2019) quien concluyó que los procesados muchas veces creen no poder defenderse frente al Estado, y por ello no lo hacen. La comprensión del sistema legal penal de "el pueblo" está distorsionada por estas concepciones de representación y neutralidad, que marginan y excluyen las voces de la comunidad que podrían verse perjudicados por el enjuiciamiento o el encarcelamiento de los acusados. En comparación con Viteri (2011) se consolidan pues la actividad se orienta en los sujetos que están involucrados en un proceso que actúan de manera contraria a la ley en un esfuerzo por obstruir la capacidad de las autoridades judiciales para cumplir con sus deberes en la forma prevista.

Al respecto a investigadora sostiene que la ausencia de actividad procesal del interesado repercute en el debido proceso en la prisión preventiva, lo cual no debería ser determinante, pues en principio el proceso penal es de oficio, pero lejos de ello, se genera una afectación irreparable a la presunción de inocencia y al plazo razonable.

Objetivo específico 2: Analizar de qué manera la conducta de las autoridades judiciales repercute en el debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023

Tabla 6

Respuestas de los abogados penalistas sobre el objetivo específico 2

Entrevistado	Pregunta 11	Pregunta 12
Abogado 1	Imparcialidad	Si, porque se vulnera el debido proceso.
Abogado 2	Lamentablemente las estrategias implementadas hasta la fecha por las autoridades, no surten efecto, esto se debe a la excesiva carga laboral, por lo que, una alternativa es la contratación de mayor personal e creación de más juzgados.	Si, uno de los motivos, es la excesiva carga procesal.
Abogado 3	El magistrado del Poder Judicial debe adoptar una conducta imparcial con las partes, y que sus actuaciones se ejecuten bajo el principio legalidad.	Si, porque el magistrado no emitirá una resolución dentro del plazo legal, asimismo se debe advertir que los magistrados poseen una excesiva carga procesal, impidiendo a que el interesado pueda obtener una

		resolución dentro de los plazos normativos.
Abogado 4	<p>La conducta que deben adoptar las autoridades judiciales ante las obstrucciones judiciales en el proceso penal consiste en mantener y promover estándares de conducta definidos en la normativa correspondiente. En este sentido, es deber de las autoridades judiciales.</p> <p>Es importante que los jueces actúen de manera imparcial, objetiva y basada en la ley, evitando cualquier tipo de influencia externa o interna que pueda comprometer su imparcialidad y el debido proceso. Además, deben garantizar el respeto a los derechos y libertades de las partes involucradas en el proceso penal. Es necesario mencionar que estas conductas deben ser cumplidas en virtud de la normativa y códigos éticos establecidos.</p>	<p>sí, por que estas dilaciones indebidas se refieren a retrasos injustificados o prolongados en un proceso judicial que pueden ser causados por la ineficiencia de los tribunales, obstaculizando el avance del caso.</p>
Abogado 5	<p>Estas acciones deben basarse en un conjunto de principios diseñados para regular el comportamiento</p>	<p>Si, porque el magistrado no podrá emitir una resolución en el plazo legal, asimismo se debe advertir que los magistrados poseen</p>

	adecuado de quienes participan en el proceso.	una excesiva carga procesal, impidiendo a que el interesado pueda obtener una resolución dentro de los plazos normativos.
Abogado 6	Tienen que actuar en forma diligente y con prontitud	Si está enfocado al tema de medida de coerción de prisión preventiva, sí, toda vez que afecta los derechos y las garantías judiciales del investigado
Abogado 7	Exceso de procesos.	Si, a causa de la excesiva carga procesal.
Abogado 8	Las autoridades judiciales deben de mantener una conducta ética como forma de vida, comportándose con moderación, dignidad y sensibilidad frente a los hechos de interés social. Respecto al desempeño de sus funciones debe infundir los valores de justicia, imparcialidad, integridad, independencia y decencia.	Por lo tanto, en una dilación indebida sí se pueden incluir la falta de resolución en los plazos procesales.
Abogado 9	Deben plantear que se cumplan los mecanismos y fines del proceso penal.	Si, porque dejo de cumplir actividades del proceso dentro del plazo procesal.

Abogado 10	Dar cumplimiento a lo descrito en la ley, sin ningún tipo de parcialización	Sí, porque existe un diseño en la que la carga procesal ha rebasado lo planificado en el proceso penal, sumado a ello falta de compromiso y obligaciones que deja de lado el juzgador
------------	---	---

Fuente: Entrevista aplicada a abogados penalistas, noviembre 2023

De acuerdo a la tabla N° 6, los entrevistados señalan que, la conducta de las autoridades judiciales repercute en el debido proceso en la prisión preventiva. El magistrado del Poder Judicial debe adoptar una conducta imparcial con las partes, y que sus actuaciones se ejecuten bajo el principio legalidad, y otros en el contexto de las normas vigentes. Las dilaciones indebidas se refieren a retrasos injustificados o prolongados en un proceso judicial que pueden ser causados por la ineficiencia de los tribunales, obstaculizando el avance del caso, usualmente por la falta de personal jurisdiccional.

Los resultados se consolidan en Silva (2023) quien ultimó la generalidad concuerda en que los estándares para establecer plazo razonable considerando el número de personas investigadas, las mismas que deberán ser objetivas y estar reflejadas en prácticas fiscales y judiciales. Así también se sostienen en Lazo (2021) quien concluyó que las demoras procesales se deben a la carga de trabajo a la que están sometidos, dando anterioridad a los presos que están sujetos a una medida coercitiva, la complejidad del procedimiento porque conocen casos en los que las penas son mayores de seis años.

De igual modo, se consolidan en lo señalado por el Tribunal Constitucional (2006) quien señaló que las dilaciones procesales imputables al juzgador pueden incluir la falta de resolución en los plazos señalados en las leyes procesales, la conducta que resulte de la pasividad o inactividad del órgano judicial, y la conducta que provoque dilación o retraso en el proceso.

La investigadora señala que la conducta de las autoridades judiciales repercute en el debido proceso en la prisión preventiva, en efecto la labor del fiscal en la búsqueda del agente delictivo y el poder judicial que es quien determina su situación jurídica, al ser el aparato estatal su función es determinante.

Objetivo específico 3: Analizar de qué manera la complejidad del asunto repercute en el debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023

Tabla 7

Respuestas de los abogados penalistas sobre el objetivo específico 3

Entrevistado	Pregunta 13	Pregunta 14
Abogado 1	Falta de plazo de la investigación.	En algunos casos
Abogado 2	Se debe tener en consideración que en un proceso de investigación surten varios factores para que este se torne complejo, siendo estas la toma de las pruebas, cuando existen demasiados sujetos procesales, y así como la cantidad de afectados o víctimas.	Si, en algunos procesos se debe tener en consideración dichos factores.
Abogado 3	Demasiados actos de investigación que comprendan varios delitos (concurso ideal) e involucren gran cantidad de imputados o agraviados, pericias técnicas, entre otras.	Si.

<p>Abogado 4</p>	<p>La determinación de la complejidad de un caso es discrecional y puede variar dependiendo del sistema judicial y las circunstancias particulares de cada caso. Se evalúa la complejidad de las pruebas que deben presentarse, la cantidad y la calidad de las pruebas requeridas, la interpretación de leyes o regulaciones complejas, número de partes involucradas, ya que implica más interacciones y posibles conflictos entre las partes, duración del caso.</p>	<p>La complejidad de un caso puede ser un factor que contribuya a exceder un plazo procesal razonable en ciertas circunstancias. Sin embargo, es importante tener en cuenta que el plazo razonable puede variar; Cuando un caso es complejo, puede requerir más tiempo para realizar investigaciones exhaustivas, analizar pruebas técnicas o complejas, y resolver cuestiones legales difíciles. Esto puede resultar en un proceso más prolongado; Por lo que es responsabilidad de las autoridades judiciales evaluar y tomar en consideración la complejidad del caso al establecer y administrar los plazos procesales. En algunos casos, las partes pueden solicitar extensiones de plazo o medidas adicionales para abordar la complejidad del caso y garantizar un proceso justo y equitativo. Sin embargo, la complejidad del caso no debería utilizarse como una excusa para dilaciones excesivas e innecesarias. Los tribunales deben</p>
------------------	---	---

		asegurarse de que se tomen las medidas adecuadas para garantizar que el proceso avance de manera efectiva y se respeten los derechos de las partes, incluso en casos complejos.
Abogado 5	requiera la actuación de una cantidad significativa de actos	Claro que sí
Abogado 6	La necesidad de realizar gestiones de carácter procesal fuera del país.	No
Abogado 7	Las consideraciones para determinar la complejidad de un caso, es la cantidad de actos de investigación, la presentación de varios delitos a investigar en un solo hecho, la cantidad de imputados, la realización de pericias.	En algunos casos.
Abogado 8	Las consideraciones para determinar la complejidad de un caso, el número de instancias	Se reconoce que los casos más complejos demanden más tiempo en su investigación y juzgamiento. La CIDH da celeridad

Abogado 9	Número de imputados y agraviados, los delitos, así como también si se trata de organización criminal.	No, porque pueden ampliarse los plazos por el termino adecuado, según la exigencia que requiere el proceso.
Abogado 10	Pluralidad de imputados y victimas, procedimientos de obtención de medios de prueba, distancia para acceder apoyo de peritos	Sí, poque todos los casos no son uniformes en su proceso, cada uno tiene especificidades a tratar de distinta manera

Fuente: Entrevista aplicada a abogados penalistas, noviembre 2023

De acuerdo a la tabla N° 7, los entrevistados señalan que la complejidad del caso repercute en la duración del plazo de la prisión preventiva, dentro de los cuales se considera el recojo de pruebas, cuando existen demasiados sujetos procesales, y así como la cantidad de afectados o víctimas. Demasiados actos de investigación que comprendan varios delitos (concurso ideal) e involucren gran cantidad de imputados o agraviados, asimismo que giren en torno a delitos cometidos por integrantes o colaboradores de organizaciones criminales, por otra parte, demande la práctica de pericias técnicas, entre otras. Sin embargo, la complejidad del caso no debería utilizarse como una excusa para dilaciones excesivas e innecesarias. Los tribunales deben asegurarse de que se tomen las medidas adecuadas para garantizar que el proceso avance de manera efectiva y se respeten los derechos de las partes, incluso en casos complejos.

Estos resultados se afianzan en Vinuesa-Arroyo et al (2019) quien concluyó que se deben tomar medidas para afirmar el respeto de la Constitución a fin de que la administración judicial sea eficaz, eficiente, incluyente e igualitaria; de lo contrario, se producirá desigualdad y no se cumplirá plenamente con el deber del Estado de hacer cumplir la Constitución. En el mismo sentido se consolidan en Chamba et al (2019) concluyó que el derecho al debido proceso está protegido por la constitución. Se busca que el proceso penal se inicie, prosiga y termine con el más estricto apego a las normas, así como a lo preparado en la constitución del país y los convenios universales. Se evita así la arbitrariedad y el abuso de poder.

De igual manera, se sostienen en Sarmiento (2022) quien concluyó que como resultado del tiempo limitado que tiene una persona acusada para presentar su defensa, se está quebrantando el plazo razonable, lo que hace imposible llevar a cabo un juicio justo dentro de los límites de la ley penal y el procedimiento penal. Así también se afianzan en el Tribunal Constitucional (2004) quien sostuvo que las consideraciones para determinar la complejidad de un caso incluyen el tipo y la gravedad del delito, los hechos investigados, la amplitud de la actividad probatoria para esclarecer los hechos, el número de agraviados o acusados, y posiblemente

otros elementos, eso nos permite sacar la conclusión objetivamente sólida de que es particularmente complejo y desafiante comprender una causa particular. La investigadora considera que la complejidad del asunto repercute en el debido proceso en la prisión preventiva, pero ello ya ha sido determinado con un plazo mayor para la prisión preventiva, así como para su prorroga, adicionalmente a ello, el juzgador ya determinó un plazo mayor.

V. CONCLUSIONES

Primera.- La ausencia de plazo razonable en la prisión preventiva conlleva a la vulneración del derecho a la libertad del investigado, restringe el derecho a su movilidad, presunción de inocencia y legalidad y le impide lograr tutela jurisdiccional efectiva (derecho a la justicia) y un juicio rápido, afectando los principios elementales de la actuación legítima del Estado. Es así que es necesario que los jueces y fiscales apliquen los plazos establecidos en el Código Penal.

Segunda.- La ausencia de actividad procesal del interesado perjudica la eficacia de la medida, no se garantiza una efectiva investigación, afecta negativamente el derecho a un juicio justo, el derecho a la libertad personal. La conducta procesal del interesado (obstruccionista; deliberadamente, o dilatorio) es concluyente para la pronta resolución emitida por las autoridades correspondientes o la demora del proceso. Esto no debería afectar el proceso penal, pues esta acción es de oficio, pero la primacía de la realidad a evidenciado que si afecta extendiendo el plazo, lo que conlleva a la excarcelación en las audiencias de control de plazo de prisión preventiva.

Tercera.- La conducta de las autoridades judiciales genera retrasos injustificados o prolongados en un proceso judicial que pueden ser causados por la ineficiencia de los tribunales, obstaculizando el avance del caso, usualmente por la falta de personal jurisdiccional. Los magistrados del Poder Judicial deben adoptar una conducta imparcial con las partes, y que sus actuaciones se ejecuten bajo el principio legalidad, inmediación, concentración, celeridad, preclusión, igualdad de las partes, oralidad y economía procesal, dentro de los límites de la normatividad aplicable.

Cuarta.- La complejidad del asunto tiene como causales el recojo de pruebas, cuando existen demasiados sujetos procesales, y así como la cantidad de afectados o víctimas. Demasiados actos de investigación que comprendan varios delitos (concurso ideal) e involucren gran cantidad de imputados o agraviados, asimismo que giren en torno a delitos cometidos por integrantes o colaboradores de

organizaciones criminales, por otra parte, demande la práctica de pericias técnicas, entre otras. Por ello, los tribunales deben asegurarse de que se tomen las medidas adecuadas para garantizar que el proceso avance de manera efectiva y se respeten los derechos de las partes, incluso en casos complejos.

VI. RECOMENDACIONES

Primera.- Al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a efectos de que, disponga el cumplimiento de los plazos procesales establecidos en el Código Penal a través de la dotación del personal suficiente teniendo en cuenta el desempeño de los colaboradores de la institución, con el objetivo de salvaguardar el debido proceso en un plazo razonable, garantizando la adecuada tutela jurisdiccional efectiva.

Segunda.- A los Colegios de abogados del Perú a fin de que, capaciten a sus colegiados respecto a las acciones de la actividad procesal del interesado, brindando una capacitaciones respecto a las actividades permitidas y no permitidas en el proceso y de esa manera al momento de patrocinar a las personas que se encuentren en prisión preventiva presenten escritos necesarios y oportunos para la ejecución de la audiencia de control de plazo y con ello la inacción del órgano judicial no repercuta en la privación de la libertad de sus patrocinados.

Tercera.- A los jueces y fiscales que ejercen labores a lo largo del territorio nacional, con el objeto de que, realicen la audiencia de control de plazo de prisión preventiva establecida en el art. 334.2 del Código Procesal Penal y la verificación del cumplimiento de los plazos procesales, con el objetivo de que, la administración de justicia no resulte arbitraria, ni se vulnere el debido proceso.

Cuarta.- Al personal del Ministerio Público y el Poder Judicial del Perú, para que realicen su actividad con probidad y de forma oportuna con la finalidad de que, la complejidad del asunto no resulte en un factor determinante para la extensión y demora en el plazo de prisión preventiva y de esa manera garantizar el debido proceso de la ciudadana en general, actuando de conformidad con la Ley Orgánica del Ministerio Público y del Poder Judicial.

REFERENCIAS

- Alexy, R. (1985). *Teoría de los derechos fundamentales*.
<https://www.cepc.gob.es/sites/default/files/2022-09/a-1036-primeras-pp-2229-teoria-de-los-derechos-fundamentales-3ed-ferros-2.pdf>
- Andaluz, H. (2017). El debido proceso en el sistema interamericano. *Rev. Cie. Fac. Cri. Acad., Santa Cruz*, v. 2, n. 3.
http://www.revistasbolivianas.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2411-93932017000000007&lng=es&nrm=iso.
- Bedoya, V. H. F. (2020). Tipos de justificación en la investigación científica. *Espíritu emprendedor TES*, 4(3), 65-76.
<http://espirituemprendedores.com/index.php/revista/article/view/207>
- Caballero, J. (2006). *La Teoría de la Justicia de John Rawls*.
https://ibero.mx/iberoforum/2/pdf/francisco_caballero.pdf
- Carvajal, J. & Guzmán, A. (2017). ¿Justicia demorada? El tiempo de los derechos en el Sistema Interamericano. *Revista de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas*, 47(126), 143-167. <https://doi.org/10.18566/rfdcp.v47n126.a07>
- Chamba Y., Alexandre S., y Vilela W. (2019). Vulneración del derecho al debido proceso en la aplicación del procedimiento abreviado en materia penal. *Opuntia Brava*, 11(2), 410-421.
<https://opuntiabrava.ult.edu.cu/index.php/opuntiabrava/article/view/771>
- Chugá, R. E., Proaño, D. S., y Méndez, C. M. (2021). El plazo razonable como elemento constitutivo de la tutela judicial efectiva. *Dilemas contemporáneos: educación, política y valores*, 9. <https://doi.org/10.46377/dilemas.v9i.3006>
- Cisterna, F. (2005) Categorización y triangulación como procesos de validación del conocimiento en investigación cualitativa. *Theoria*, vol. 14, núm. 1. Universidad del Bío Bío Chillán, Chile.
<https://www.redalyc.org/pdf/299/29900107.pdf>
- Cornejo, J. C. (2020). A qualitative research approach. *Pediatric Pneumology*, 15(1), 242-244
- Corte Superior de Justicia de la Selva Central (5 de mayo de 2023). Resolución Administrativa N° 231-2023-P-CSJSC-PJ

- Cubas, V. (2003). *El Proceso Penal*. Lima: Palestra.
- Cusi, J. L. (2023). *El plazo razonable como garantía del debido proceso*.
<https://www.diarioconstitucional.cl/articulos>
- De Beraun, G. V., & Nilse, E. (2023). *Falta de valoración probatoria durante la etapa intermedia y su afectación al debido proceso, Huánuco–2019-2020*.
<http://distancia.udh.edu.pe/handle/20.500.14257/3981>
- Decreto Legislativo 957. (2004) *Código Procesal Penal y sus modificatorias*,
<https://lpderecho.pe/nuevo-codigo-procesal-penal-peruano-actualizado/>
- Díaz, M. M. (2020). *La constitucionalización del plazo razonable en la investigación preparatoria*. [Tesis de grado, Universidad de San Pedro].
<http://publicaciones.usanpedro.edu.pe/handle/USANPEDRO/14798>
- Enrique, I. L., y García, M. R. (2022). *Retiro de la acusación en etapa intermedia y su incidencia en el debido proceso penal, Huancayo 2020*. [Tesis de grado, Universidad Peruana Los Andes]. <https://hdl.handle.net/20.500.12848/3059>
- Espinoza, E. E. (2020). La investigación cualitativa, una herramienta ética en el ámbito pedagógico. *Conrado*, 16(75), 103-110.
- Esteban, N. (2018). *Tipos de investigación*. Universidad Santo Domingo de Guzmán.
<http://repositorio.usdg.edu.pe/handle/USDG/34>
- Ferrer, J. (2017). La prueba es libertad, pero no tanto: Una teoría de la prueba Cuasi-Benthamiana. *Revista Jurídica Mario Alario D'Filippo*, IX (18), p. 150-169.
<https://revistas.unicartagena.edu.co/index.php/marioalariodfilippo>
- Figuroa, E. (2010). *Control constitucional del plazo razonable*. Gaceta Constitucional No. 27. Marzo 2010.
- Guarate, Y. C. (2019). Interview analysis in qualitative research: Methodology the Demazière D. y Dubar C. *Enfermería Investiga*, 4(5), 14-23.
<https://revistas.uta.edu.ec/erevista/index.php/enfi/article/view/711/662>
- Guerrero, H., y Rojas, V. W. (2022). Plazos procesales y el debido proceso como garantías en un estado de derecho, 2021. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 6(4), 5152-5167. https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v6i4.3005
- Guzmán, R. (2021). Entre el proceso inmediato y el derecho a la defensa eficaz: Garantías constitucionales y anotaciones previas sobre el plazo

- razonable. *Revista de Derecho: Universidad Nacional del Altiplano de Puno*, 6(2), 68-79. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=8024638>
- Hernández-Sampieri, R. y Mendoza, C. (2018) *Metodología de la investigación: Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Editorial McGraw- Hill Interamericana. México.
- Huyos, A. (2014). *El Debido Proceso*. Bogota - Colombia: Editorial Times.
- Johnson, J. L., Adkins, D., & Chauvin, S. (2020). A review of the quality indicators of rigor in qualitative research. *American journal of pharmaceutical education*, 84(1). <https://www.ajpe.org/content/84/1/7120.abstract>
- Koepsell D, Ruiz de Chávez M. (2017). Research ethics, scientific integrity. *Con bioética*. <https://bit.ly/2rbi5Qe>
- Lazo, J. J. (2021). *Plazo razonable y afectación al debido proceso en reos libres, en el Juzgado Penal Colegiado de Tarapoto, 2017-2019*. [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/66387>
- McGregor, L., Murray, D., & Ng, V. (2019). International human rights law as a framework for algorithmic accountability. *International & Comparative Law Quarterly*, 68(2),. DOI: <https://doi.org/10.1017/S0020589319000046>
- Melgarejo, P. (2011). *Curso de Derecho Procesal Penal*. Lima. Jurista Editores.
- Merma, Y. M. (2021). *Condiciones de la prueba de oficio para su admisión y actuación en la etapa de juzgamiento del proceso penal*. [Tesis de doctorado, Universidad Nacional San Antonio Abad del Cuzco]. <http://200.48.82.27/handle/20.500.12918/5692>
- Moreso, J. (2017). *La doctrina Ferrajoli y la prisión preventiva*. <https://agendapublica.elpais.com/noticia/15230/doctrina-ferrajoli-prision-preventiva>
- Reyes, E. (2022). *Metodología de la investigación científica*. Page Publishing Inc. <https://books.google.es/books>
- Rodríguez, C. (2011). El Plazo Razonable en el marco de las Garantías Judiciales en Colombia. *Memorando de derecho*. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3851181.pdf>

- Rodríguez, G., Gil, J.; García, E. (1996). *Metodología de la investigación cualitativa*. Ediciones Aljibe. Granada (España).
- Rodríguez-Sabiote, C. (2019). Evaluación diagnóstica de necesidades en un equipamiento de educación ambiental mediante la triangulación múltiple de datos. *Educação e Pesquisa*, 45(0). <https://doi.org/10.1590/S1678-4634201945187378>
- Rojas, L. R., & Medina, V. O. (2023). *El cómputo de plazo de la investigación preparatoria y el debido proceso*. [Tesis de maestría, Universidad Privada Antonio Guillermo Urrelo]. <http://repositorio.upagu.edu.pe/bitstream/handle/UPAGU/2771>
- Rugel, C., & Vinicio, M. (2021). *El debido proceso en la garantía del juzgamiento, observancia del trámite propio de cada procedimiento a partir de la jurisprudencia Constitucional: análisis de la sentencia no. 005-18-sep-CC* [Tesis de maestría, Universidad Tecnológica Indoamérica]. <https://repositorio.uti.edu.ec/handle/123456789/2444>
- Ruiz, H. (2020). *La vigente línea jurisprudencial del Tribunal Constitucional en materia del plazo razonable del proceso penal*. <https://laley.pe/art/9277/>
- Salgado, A. C. (2007). Quality investigation: designs, evaluation of the methodological strictness and challenges. *Liberabit*, 13(13), 71-78. Recuperado en 01 de octubre de 2023, de http://www.scielo.org.pe/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1729-48272007000100009&lng=es&tlng=en.
- Sarmiento, E. L. (2022). *El proceso inmediato y el plazo razonable del derecho, Lima norte, 2020*. [Tesis de maestría, Universidad César Vallejo]. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/83537>
- Silva, A. M. (2023). Vulneración del derecho al plazo razonable en diligencias preliminares por infracción al principio de legalidad por sede jurisprudencial en Perú. *Revista de Climatología* 23. DOI:10.59427/rcli/2023/v23cs.415-423
- Simonson, J. (2019). El lugar del “pueblo” en el proceso penal. *Revista de derecho de Columbia*, 119 (1), 249-308. <https://www.jstor.org/stable/26559622>
- Tribunal Constitucional (2009). *STC. 3509-2009-PHC/TC*.

- <https://www2.congreso.gob.pe/>
- Tribunal Constitucional (2009). *STC. 3509-2009-PHC/TC*.
[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/5AFF299BF090C6A205257A8700771168/\\$FILE/3509-2009-PHC-TC.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/5AFF299BF090C6A205257A8700771168/$FILE/3509-2009-PHC-TC.pdf)
- Tribunal Constitucional (2006). *STC. 6390-2006-AA/TC. Caso: Margarita del Campo Vegas*. <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2007/06390-2006-AA.pdf>
- Tribunal Constitucional (2004). *STC. N.º 2915-2004-HC/TC*.
<https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2004/02915-2004-HC.html>
- Tribunal Constitucional (2021). *STC Exp. No 04436-2019-PA/TC*
<https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2021/09/Expediente-04436-2019-PA-TC-LPDerecho.pdf>
- Troncoso-Pantoja, C. & Amaya-Plasencia, A. (2017). Entrevista: guía práctica para la recolección de datos cualitativos en investigación de salud. *Revista de la Facultad de Medicina*, 65(2), 329-332. DOI:
<http://dx.doi.org/10.15446/revfacmed.v65n2.60235>
- Universidad Veracruzana (2023). *Introducción a la Investigación: guía interactiva*.
<https://www.uv.mx/apps/bdh/investigacion/unidad3/entrevista.html>
- Vinueza-Arroyo, G. F., Silva-Andrade, G. J., y Villamarín-Barragán, F. D. (2019). El procedimiento expedito en contravenciones penales, la tutela judicial efectiva y el debido proceso en el Ecuador. *Dominio de las Ciencias*, 5(2).
- Viorato, N. S., & Reyes, V. (2019). Ethics in qualitative research. *CuidArte Journal*, 8(16). <https://revistas.unam.mx/index.php/cuidarte/article/view/70389>
- Viteri, D. D. (2011). *El derecho al plazo razonable en el proceso penal: el desarrollo jurisprudencial de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y del Tribunal Constitucional Peruano*.
[https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/6e1af1f197b5442b05257a880019df6b/\\$file/104300574-el-plazo-razonable.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/6e1af1f197b5442b05257a880019df6b/$file/104300574-el-plazo-razonable.pdf)
- Yalti, B. (2022). Country Note: Right to a Reasonable Time During Tax Audits in Turkey. *Intertax*, 50(10). <https://doi.org/10.54648/taxi2022070>

ANEXOS

Anexo 01: Matriz de consistencia

Título: Plazo razonable y el debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo 2023											
Problemas		Objetivos		Categorías y sub categorías							
Problema General:		Objetivo general:		Categoría 1: Plazo razonable							
¿De qué manera la ausencia de plazo razonable repercute en el debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023?		Analizar de qué manera la ausencia de plazo razonable repercute en el debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023.		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Sub categorías</th> <th>Instrumento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>- Actividad procesal del interesado</td> <td rowspan="3">- Guía de entrevista</td> </tr> <tr> <td>- Conducta de las autoridades judiciales</td> </tr> <tr> <td>- Complejidad del asunto</td> </tr> </tbody> </table>		Sub categorías	Instrumento	- Actividad procesal del interesado	- Guía de entrevista	- Conducta de las autoridades judiciales	- Complejidad del asunto
Sub categorías	Instrumento										
- Actividad procesal del interesado	- Guía de entrevista										
- Conducta de las autoridades judiciales											
- Complejidad del asunto											
Problemas Específicos		Objetivos específicos		Categoría 2: Debido proceso en la prisión preventiva							
<p>¿De qué manera la ausencia de actividad procesal del interesado repercute en el debido proceso en la prisión preventiva?</p> <p>¿De qué manera la conducta de las autoridades judiciales repercute en el debido proceso en la prisión preventiva?</p> <p>¿De qué manera la complejidad del asunto repercute en el debido proceso en la prisión preventiva?</p>		<p>Analizar de qué manera la ausencia de actividad procesal del interesado repercute en el debido proceso penal de la prisión preventiva.</p> <p>Analizar de qué manera la conducta de las autoridades judiciales repercute en el debido proceso en la prisión preventiva.</p> <p>Analizar de qué manera la complejidad del asunto repercute en el debido proceso en la prisión preventiva.</p>		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Sub categorías</th> <th>Instrumento</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>- Investigación preparatoria</td> <td rowspan="3">- Guía de entrevista</td> </tr> <tr> <td>- Etapa intermedia</td> </tr> <tr> <td>- Juzgamiento</td> </tr> </tbody> </table>		Sub categorías	Instrumento	- Investigación preparatoria	- Guía de entrevista	- Etapa intermedia	- Juzgamiento
Sub categorías	Instrumento										
- Investigación preparatoria	- Guía de entrevista										
- Etapa intermedia											
- Juzgamiento											
Diseño de investigación:		Escenario de estudio y Participantes:		Técnicas e instrumentos:							
<ul style="list-style-type: none"> - Enfoque: Cualitativo - Tipo: Básico - Diseño: Fenomenológico - Alcance: Descriptivo 		<ul style="list-style-type: none"> - Escenario de estudio: Distrito de Chanchamayo. - Participantes: 10 abogados especialistas en derecho penal y procesal penal que hayan ejercido en el Distrito durante al menos 2 años. 		<ul style="list-style-type: none"> - Técnicas: Entrevista . - Instrumentos: Guía de entrevista 							

Anexo 02: Matriz de categorización

Categorías	Definición conceptual	Subcategorías	Códigos
Categoría 1: Plazo razonable	<p>Todas las acciones realizadas con la intención de ralentizar el proceso, incluida la interposición de recursos que obviamente estaban condenados desde un principio a ser rechazados y la falsificación persistente y premeditada de hechos que desvían las investigaciones de su debido curso, podrían justificarse como defensas obstruccionistas (Tribunal Constitucional, STC. 3509-2009-PHC/TC).</p>	SC1: Actividad procesal del interesado. Todas las acciones realizadas con la intención de ralentizar el proceso, incluida la interposición de recursos que obviamente estaban condenados desde un principio a ser rechazados y la falsificación persistente y premeditada de hechos que desvían las investigaciones de su debido curso, podrían justificarse como defensas obstruccionistas (Tribunal Constitucional, STC. 3509-2009-PHC/TC).	Razones de la actividad procesal.
			Labor obstruccionista del proceso.
		SC2: Conducta de las autoridades judiciales. Las dilaciones procesales imputables al juzgador pueden incluir la falta de resolución en los plazos señalados en las leyes procesales, la conducta que resulte de la pasividad o inactividad del órgano judicial, y la conducta que provoque dilación o retraso en el proceso (Tribunal Constitucional, 2006, STC. 6390-2006-AA/TC).	Conducta a adoptar
			Dilaciones procesales
		SC3: Complejidad del asunto. Las consideraciones para determinar la complejidad de un caso incluyen el tipo y la gravedad del delito, los hechos, la amplitud de la actividad probatoria para esclarecer los hechos, el número de agraviados o acusados, y posiblemente otros elementos, eso nos permite sacar la conclusión objetivamente sólida de que es particularmente complejo y desafiante comprender una causa particular (Tribunal Constitucional, 2004, EXP. N.º 2915-2004-HC/TC).	Criterios para la complejidad
Categoría 2: Debido proceso en la Prisión Preventiva	<p>El debido proceso es un derecho fundamental matizado que se compone de numerosas garantías individuales y es la cúspide del derecho procesal. Es una institución que está incorporada a la Constitución y que permite a sus miembros acatarla</p>	SC1: Investigación preparatoria. Los plazos de investigación son fijados por el Ministerio Público con base en los criterios objetivos y subjetivos de la investigación y son aplicables a la Investigación Preparatoria, ya sea en su subetapa de Investigación Preliminar o en la propia fase de la Investigación Preparatoria. sin embargo, es necesario investigar si estos plazos se cumplen en su totalidad o si ha habido un ejercicio abusivo del	Criterios objetivos del Ministerio Público
			Criterios subjetivos del Ministerio Público

	para obtener una protección definitiva de sus derechos (Huyos, 2014). La prisión preventiva inicia en la investigación preparatoria, puede mantenerse en la etapa intermedia, hasta el juzgamiento, en el cual ya se determina la situación jurídica del acusado.	derecho en un caso específico en que se ha violado el derecho al debido proceso -en relación con el plazo razonable (Rojas y Medina, 2023).	
		SC2: Etapa Intermedia. Plazo fijado por el Juez de Instrucción preparatoria desde que finaliza la instrucción hasta que se dicta el auto de acusación. Los actos procesales que integran el objeto de la fase intermedia —la subsanación formal de los requisitos de la investigación o actos concluyentes— constituyen un grupo de actos procesales. (Enrique y García, 2021).	Actos procesales
			Plazo razonable
		SC3: Juzgamiento. Etapa decisoria del proceso penal. Son necesarios tanto el cumplimiento de los deberes constitucionalmente encomendados por las instituciones jurídicas como el cumplimiento de los requisitos procesales establecidos por las leyes (Rugel y Vinicio, 2021).	Deberes de los jueces
Plazo razonable			

Anexo 03: Instrumento de recolección de datos.

Guía de entrevista semiestructurada sobre Plazo razonable y el debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023

Entrevistado/a:

Sexo Fecha

Objetivo general: Analizar de qué manera la ausencia de plazo razonable en la prisión preventiva repercute en el debido proceso, Chanchamayo, 2023

1.- ¿De qué manera la ausencia de plazo razonable repercute en el debido proceso penal de la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023?

.....
.....
.....

2.- ¿Cuál es perjuicio de la ausencia de plazo razonable de la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023?

.....
.....
.....

3.- ¿Cuáles son los criterios objetivos que utiliza el Ministerio Público para determinar el plazo de la investigación preparatoria?

.....
.....
.....

4.- ¿Cuáles son los criterios subjetivos que utiliza el Ministerio Público para determinar el plazo de la investigación preparatoria?

.....
.....
.....

5.- ¿Cuáles son los actos procesales que integran el objeto de la fase intermedia?

.....
.....
.....

6.- ¿Cuál es el plazo razonable para el desarrollo de la fase intermedia?

.....
.....
.....

7.- ¿Cuáles son los deberes de los jueces en la etapa de juzgamiento?

.....
.....
.....

8.- ¿Cuál es el plazo razonable para el desarrollo de la etapa de juzgamiento?

.....
.....
.....

Objetivo específico 1: Analizar de qué manera a ausencia de actividad procesal del interesado repercute en el debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023

9.- ¿Cuáles son las razones de la actividad procesal del interesado?

.....
.....
.....

10.- ¿Cuáles son las razones por las que el acusado presenta una labor obstruccionista del proceso?

.....
.....
.....

Objetivo específico 2: Analizar de qué manera la conducta de las autoridades judiciales repercute en el debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023

11.- ¿Cuál es la conducta que deben adoptar las autoridades judiciales?

.....
.....
.....

12.- ¿Las dilaciones procesales imputables al juzgador pueden incluir la falta de resolución en los plazos procesales? Si, no ¿Por qué?

.....
.....
.....

Objetivo específico 3: Analizar de qué manera la complejidad del asunto repercute en el debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023

13.- ¿Cuáles son las consideraciones para determinar la complejidad de un caso?
.....
.....
.....

14.- ¿Considera que la complejidad de un caso conlleva a exceder un plazo razonable?
.....
.....
.....

FIRMA Y SELLO

Junín, de de 2023.

Guía de entrevista semiestructurada sobre Plazo razonable y el debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023

Entrevistado/a: Henry Joel Diburga Inga

Sexo Masculino Fecha 3 de noviembre

Objetivo general: Analizar de qué manera la ausencia de plazo razonable en la prisión preventiva repercute en el debido proceso, Chanchamayo, 2023

1.- ¿De qué manera la ausencia de plazo razonable repercute en el debido proceso penal de la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023?

Vulnerando el derecho a la libertad

2.- ¿Cuál es perjuicio de la ausencia de plazo razonable de la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023?

Vulnera la libertad.

3.- ¿Cuáles son los criterios objetivos que utiliza el Ministerio Público para determinar el plazo de la investigación preparatoria?

Individualizar la pena al investigado.

4.- ¿Cuáles son los criterios subjetivos que utiliza el Ministerio Público para determinar el plazo de la investigación preparatoria?

Que se cumpla el tipo penal.

5.- ¿Cuáles son los actos procesales que integran el objeto de la fase intermedia?

El control de la acusación.

6.- ¿Cuál es el plazo razonable para el desarrollo de la fase intermedia?

Dependiendo del delito cometido y su cuantía.

7.- ¿Cuáles son los deberes de los jueces en la etapa de juzgamiento?

Ser imparciales.

.- ¿Cuál es el plazo razonable para el desarrollo de la etapa de juzgamiento?

Dependiendo el delito y de la carga procesal.

Objetivo específico 1: Analizar de qué manera a ausencia de actividad procesal del interesado repercute en el debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023

9.- ¿Cuáles son las razones de la actividad procesal del interesado?

Individualizar la pena al investigado. Velar por su libertad

10.- ¿Cuáles son las razones por las que el acusado presenta una labor obstruccionista del proceso?

Para velar por su interés de inocencia

Objetivo específico 2: Analizar de qué manera la conducta de las autoridades judiciales repercute en el debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023

11.- ¿Cuál es la conducta que deben adoptar las autoridades judiciales?

Imparcialidad

12.- ¿Las dilaciones procesales imputables al juzgador pueden incluir la falta de resolución en los plazos procesales? Si, no ¿Por qué?

Si, porque se vulnera el debido proceso.

Objetivo específico 3: Analizar de qué manera la complejidad del asunto repercute en el debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023

13.- ¿Cuáles son las consideraciones para determinar la complejidad de un caso?

Falta de plazo de la investigación.

14.- ¿Considera que la complejidad de un caso conlleva a exceder un plazo razonable?

En algunos casos


FIRMA Y SELLO

Junín, 3 de noviembre de 2023.

Guía de entrevista semiestructurada sobre Plazo razonable y el debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023

Entrevistado/a: Jacob Calderon Salinas

Sexo Masculino **Fecha** 01 de noviembre de 2023

Objetivo general: Analizar de qué manera la ausencia de plazo razonable en la prisión preventiva repercute en el debido proceso, Chanchamayo, 2023

1.- ¿De qué manera la ausencia de plazo razonable repercute en el debido proceso penal de la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023?

Esta escasez de plazo, es un gran perjuicio para las partes procesales, es una muestra clara de la ineficiencia de los operadores de justicia, siendo una de las brechas que hasta la fecha no pueden una solución eficaz.

2.- ¿Cuál es perjuicio de la ausencia de plazo razonable de la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023?

Perjudica la eficacia de la medida, y con ello no garantizar una efectiva investigación.

3.- ¿Cuáles son los criterios objetivos que utiliza el Ministerio Público para determinar el plazo de la investigación preparatoria?

Este se encuentra previsto en el artículo 337 del CPC

4.- ¿Cuáles son los criterios subjetivos que utiliza el Ministerio Público para determinar el plazo de la investigación preparatoria?

Se encuentran previsto en el artículo 337 del CPC

5.- ¿Cuáles son los actos procesales que integran el objeto de la fase intermedia?

Las actividades más relevantes son el control de la acusación y la preparación del juicio.

6.- ¿Cuál es el plazo razonable para el desarrollo de la fase intermedia?

El plazo razonable sería de 30 a 45 días.

7.- ¿Cuáles son los deberes de los jueces en la etapa de juzgamiento?

Evaluar con objetividad el sustento técnico-legal de las partes procesales (Fiscal y defensa técnica).

8.- ¿Cuál es el plazo razonable para el desarrollo de la etapa de juzgamiento?

En el sentido que nos encontramos en una época de sistemas computarizados e informáticos, se puede utilizar estos mecanismos para tener en consideración la carga procesal, y este brindaría un resultado, para un plazo razonable.

Objetivo específico 1: Analizar de qué manera a ausencia de actividad procesal del interesado repercute en el debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023

9.- ¿Cuáles son las razones de la actividad procesal del interesado?

La razón principal es la dilación del proceso, y de esta manera el interesado conseguir que los plazos no se cumplan, y de esta manera poder frustrar la investigación, en su beneficio.

10.- ¿Cuáles son las razones por las que el acusado presenta una labor obstruccionista del proceso?

Con la finalidad de los plazos en la investigación no se cumplan, y ante ellos presentar un recurso para el sobreseimiento del proceso.

Objetivo específico 2: Analizar de qué manera la conducta de las autoridades judiciales repercute en el debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023

11.- ¿Cuál es la conducta que deben adoptar las autoridades judiciales?

Lamentablemente las estrategias implementadas hasta la fecha por las autoridades, no surten efecto, esto se debe a la excesiva carga laboral, por lo que, una alternativa es la contratación de mayor personal e creación de más juzgados

12.- ¿Las dilaciones procesales imputables al juzgador pueden incluir la falta de resolución en los plazos procesales? Si, no ¿Por qué?

Si, uno de los motivos, es la excesiva carga procesal.


Objetivo específico 3: Analizar de qué manera la complejidad del asunto repercute en el debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023

13.- ¿Cuáles son las consideraciones para determinar la complejidad de un caso?

Se debe tener en consideración que en un proceso de investigación surten varios factores para que este se torne complejo, siendo estas la toma de las pruebas, cuando existen demasiados sujetos procesales, y así como la cantidad de afectados o víctimas.

14.- ¿Considera que la complejidad de un caso conlleva a exceder un plazo razonable?

Si, en algunos procesos se debe tener en consideración dichos factores.


FIRMA Y SELLO

Junín, 1 de noviembre 2023.

Guía de entrevista semiestructurada sobre Plazo razonable y el debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023

Entrevistado/a: Giani Yaringaño Luis

Sexo Masculino Fecha 01 de noviembre de 2023

Objetivo general: Analizar de qué manera la ausencia de plazo razonable en la prisión preventiva repercute en el debido proceso, Chanchamayo, 2023

1.- ¿De qué manera la ausencia de plazo razonable repercute en el debido proceso penal de la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023?

Impidiendo a los interesados de lograr tutela jurisdiccional efectiva (derecho a la justicia) y un juicio rápido.

2.- ¿Cuál es perjuicio de la ausencia de plazo razonable de la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023?

Tergiversar el derecho de los imputados sometidos a proceso penal, de igual forma quebrantar el derecho a la presunción de inocencia.

3.- ¿Cuáles son los criterios objetivos que utiliza el Ministerio Público para determinar el plazo de la investigación preparatoria?

Este se encuentra previsto en el artículo 337 del CPC

4.- ¿Cuáles son los criterios subjetivos que utiliza el Ministerio Público para determinar el plazo de la investigación preparatoria?

Actuación fiscal si es o no un caso emblemático, y la actuación del imputado

5.- ¿Cuáles son los actos procesales que integran el objeto de la fase intermedia?

Las actividades más relevantes son el control de la acusación y la preparación del juicio.

6.- ¿Cuál es el plazo razonable para el desarrollo de la fase intermedia?

El plazo razonable sería de 30 a 45 días.

7.- ¿Cuáles son los deberes de los jueces en la etapa de juzgamiento?

Evaluar con objetividad el sustento técnico-legal de las partes procesales (Fiscal y defensa técnica).

8.- ¿Cuál es el plazo razonable para el desarrollo de la etapa de juzgamiento?

En el sentido que nos encontramos en una época de sistemas computarizados e informáticos, se puede utilizar estos mecanismos para tener en consideración la carga procesal, y este brindaría un resultado, para un plazo razonable.

Objetivo específico 1: Analizar de qué manera a ausencia de actividad procesal del interesado repercute en el debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023

9.- ¿Cuáles son las razones de la actividad procesal del interesado?

Velar por su libertad

Guía de entrevista semiestructurada sobre Plazo razonable y el debido proceso en la prisión

10.- ¿Cuáles son las razones por las que el acusado presenta una labor obstruccionista del proceso?

Para velar por su interés de inocencia.

Objetivo específico 2: Analizar de qué manera la conducta de las autoridades judiciales repercute en el debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023

11.- ¿Cuál es la conducta que deben adoptar las autoridades judiciales?

El magistrado del Poder Judicial debe adoptar una conducta imparcial con las partes, y que sus actuaciones se ejecuten bajo el principio legalidad

12.- ¿Las dilaciones procesales imputables al juzgador pueden incluir la falta de resolución en los plazos procesales? Si, no ¿Por qué?

Si, porque el magistrado no emitirá una resolución dentro del plazo legal, asimismo se debe advertir que los magistrados poseen una excesiva carga procesal, impidiendo a que el interesado pueda obtener una resolución dentro de los plazos normativos.

Objetivo específico 3: Analizar de qué manera la complejidad del asunto repercute en el debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023

13.- ¿Cuáles son las consideraciones para determinar la complejidad de un caso?

Demasiados actos de investigación que comprendan varios delitos (concurso ideal) e involucren gran cantidad de imputados o agraviados, pericias técnicas, entre otras

14.- ¿Considera que la complejidad de un caso conlleva a exceder un plazo razonable?

Si


FIRMA Y SELLO

Junín, 1 de noviembre 2023.

Guía de entrevista semiestructurada sobre Plazo razonable y el debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023

Entrevistado/a: Jasmin Cañari Bogo

Sexo Femenino Fecha 01 de noviembre de 2023

Objetivo general: Analizar de qué manera la ausencia de plazo razonable en la prisión preventiva repercute en el debido proceso, Chanchamayo, 2023

1.- ¿De qué manera la ausencia de plazo razonable repercute en el debido proceso penal de la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023?

La ausencia de plazo razonable tiene un impacto significativo en el debido proceso. Cuando se prolonga la prisión preventiva sin un plazo determinado, se puede violar el derecho a un juicio justo y se pone en riesgo el principio de presunción de inocencia. Esto se debe a que la prisión preventiva se supone que es una medida cautelar temporal, utilizada para asegurar la comparecencia del acusado al juicio y garantizar la investigación del caso. Sin embargo, si no se establece un plazo razonable para la prisión preventiva, se corre el peligro de que la persona permanezca detenida indefinidamente sin ser juzgada. Es importante que los sistemas judiciales establezcan mecanismos para garantizar que la prisión preventiva se utilice de manera justa y proporcional, y que se establezcan plazos razonables para su duración. Esto garantizará el respeto a los derechos fundamentales de las personas involucradas en el proceso penal.

2.- ¿Cuál es perjuicio de la ausencia de plazo razonable de la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023?

Puede afectar negativamente el derecho a un juicio justo, el principio de presunción de inocencia, la salud mental y emocional de la persona, el derecho a la libertad personal y el derecho a un recurso efectivo.

3.- ¿Cuáles son los criterios objetivos que utiliza el Ministerio Público para determinar el plazo de la investigación preparatoria?

El Ministerio Público utiliza varios criterios objetivos para determinarlo:

Complejidad del caso: Se considera la naturaleza y complejidad de los delitos investigados y la cantidad y calidad de pruebas que se requieren. Casos con mayor complejidad pueden necesitar más tiempo para la investigación preparatoria.

Volumen de pruebas: La cantidad de pruebas a revisar e investigar puede influir en el tiempo necesario para la investigación preparatoria. Si hay numerosas pruebas o documentos involucrados, es posible que se requiera más tiempo.

Número de imputados: Si hay varios imputados involucrados en el caso, puede llevar más tiempo investigar y recopilar los elementos probatorios relevantes para cada uno de ellos.

Necesidad de diligencias adicionales: Si se requieren diligencias adicionales, como peritajes, análisis de laboratorio, o solicitudes de cooperación internacional, es posible que se necesite más tiempo para completar la investigación preparatoria.

Accesibilidad de información: Si la obtención de información por parte del Ministerio Público está sujeta a obstáculos legales, tecnológicos u otras dificultades, el plazo de la investigación preparatoria puede verse afectado.

Es importante destacar que estos son criterios generales y que el plazo de la investigación preparatoria puede ser ajustado de acuerdo con la situación y circunstancias específicas de cada caso.

4.- ¿Cuáles son los criterios subjetivos que utiliza el Ministerio Público para determinar el plazo de la investigación preparatoria?

Actuación fiscal si es o no un caso emblemático, y la actuación del imputado

5.- ¿Cuáles son los actos procesales que integran el objeto de la fase intermedia?

Las actividades más relevantes son el control de la acusación y la preparación del juicio.

6.- ¿Cuál es el plazo razonable para el desarrollo de la fase intermedia?

El plazo razonable sería de 30 a 45 días.

7.- ¿Cuáles son los deberes de los jueces en la etapa de juzgamiento?

Evaluar con objetividad el sustento técnico-legal de las partes procesales (Fiscal y defensa técnica).

8.- ¿Cuál es el plazo razonable para el desarrollo de la etapa de juzgamiento?

En el sentido que nos encontramos en una época de sistemas computarizados e informáticos, se puede utilizar estos mecanismos para tener en consideración la carga procesal, y este brindaría un resultado, para un plazo razonable.

Objetivo específico 1: Analizar de qué manera a ausencia de actividad procesal del interesado repercute en el debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023

9.- ¿Cuáles son las razones de la actividad procesal del interesado?

Velar por su libertad

10.- ¿Cuáles son las razones por las que el acusado presenta una labor obstruccionista del proceso?

Para velar por su interés de inocencia.

Objetivo específico 2: Analizar de qué manera la conducta de las autoridades judiciales repercute en el debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023

11.- ¿Cuál es la conducta que deben adoptar las autoridades judiciales?

El magistrado del Poder Judicial debe adoptar una conducta imparcial con las partes, y que sus actuaciones se ejecuten bajo el principio legalidad

12.- ¿Las dilaciones procesales imputables al juzgador pueden incluir la falta de resolución en los plazos procesales? Si, no ¿Por qué?

Si, porque el magistrado no emitirá una resolución dentro del plazo legal, asimismo se debe advertir que los magistrados poseen una excesiva carga procesal, impidiendo a que el interesado pueda obtener una resolución dentro de los plazos normativos.


Objetivo específico 3: Analizar de qué manera la complejidad del asunto repercute en el debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023

13.- ¿Cuáles son las consideraciones para determinar la complejidad de un caso?

Demasiados actos de investigación que comprendan varios delitos (concurso ideal) e involucren gran

cantidad de imputados o agraviados, pericias técnicas, entre otras

14.- ¿Considera que la complejidad de un caso conlleva a exceder un plazo razonable?
Si


FIRMA Y SELLO

Junín, 1 de noviembre 2023.

preventiva, Chanchamayo, 2023

Entrevistado/a: Gustavo Yaringaño Luis

Sexo Masculino Fecha 02 de noviembre

Objetivo general: Analizar de qué manera la ausencia de plazo razonable en la prisión preventiva repercute en el debido proceso, Chanchamayo, 2023

1.- ¿De qué manera la ausencia de plazo razonable repercute en el debido proceso penal de la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023?

La ausencia de plazo razonable tiene un impacto significativo en el debido proceso. Cuando se prolonga la prisión preventiva sin un plazo determinado, se puede violar el derecho a un juicio justo y se pone en riesgo el principio de presunción de inocencia. Esto se debe a que la prisión preventiva se supone que es una medida cautelar temporal, utilizada para asegurar la comparecencia del acusado al juicio y garantizar la investigación del caso. Sin embargo, si no se establece un plazo razonable para la prisión preventiva, se corre el peligro de que la persona permanezca detenida indefinidamente sin ser juzgada. Es importante que los sistemas judiciales establezcan mecanismos para garantizar que la prisión preventiva se utilice de manera justa y proporcional, y que se establezcan plazos razonables para su duración. Esto garantizará el respeto a los derechos fundamentales de las personas involucradas en el proceso penal.

2.- ¿Cuál es perjuicio de la ausencia de plazo razonable de la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023?

Puede afectar negativamente el derecho a un juicio justo, el principio de presunción de inocencia, la salud mental y emocional de la persona, el derecho a la libertad personal y el derecho a un recurso efectivo.

3.- ¿Cuáles son los criterios objetivos que utiliza el Ministerio Público para determinar el plazo de la investigación preparatoria?

El Ministerio Público utiliza varios criterios objetivos para determinarlo:

Complejidad del caso: Se considera la naturaleza y complejidad de los delitos investigados y la cantidad y calidad de pruebas que se requieren. Casos con mayor complejidad pueden necesitar más tiempo para la investigación preparatoria.

Volumen de pruebas: La cantidad de pruebas a revisar e investigar puede influir en el tiempo necesario para la investigación preparatoria. Si hay numerosas pruebas o documentos involucrados, es posible que se requiera más tiempo.

Número de imputados: Si hay varios imputados involucrados en el caso, puede llevar más tiempo investigar y recopilar los elementos probatorios relevantes para cada uno de ellos.

Necesidad de diligencias adicionales: Si se requieren diligencias adicionales, como peritajes, análisis de laboratorio, o solicitudes de cooperación internacional, es posible que se necesite más tiempo para completar la investigación preparatoria.

Accesibilidad de información: Si la obtención de información por parte del Ministerio Público está sujeta a obstáculos legales, tecnológicos u otras dificultades, el plazo de la investigación preparatoria puede verse afectado.

Es importante destacar que estos son criterios generales y que el plazo de la investigación preparatoria puede ser ajustado de acuerdo con la situación y circunstancias específicas de cada caso.

4.- ¿Cuáles son los criterios subjetivos que utiliza el Ministerio Público para determinar el plazo de la investigación preparatoria?

Los criterios utilizados por el Ministerio Público peruano para determinar la duración de la investigación preparatoria están establecidos en el Código Procesal Penal peruano. Plazo proporcional a la naturaleza y complejidad del caso. Sin embargo, en la práctica, corresponde al fiscal a cargo del caso determinar la duración de la investigación.

5.- ¿Cuáles son los actos procesales que integran el objeto de la fase intermedia?

En nuestro sistema penal, la fase intermedia. Durante esta fase, se llevan a cabo una serie de actos procesales. Siendo los más resaltantes los siguientes:

La Audiencia de control de la acusación: En esta audiencia, se verifica la existencia de los elementos mínimos de la acusación presentada por el Ministerio Público y se resuelven las excepciones planteadas por la defensa.

Audiencia de actuación anticipada de prueba: Si es necesario, se pueden realizar diligencias anticipadas de prueba antes del juicio oral, y estas se llevan a cabo durante la fase intermedia.

6.- ¿Cuál es el plazo razonable para el desarrollo de la fase intermedia?

Respecto al plazo razonable para el desarrollo de la fase intermedia, un plazo máximo de 90 días desde la admisión de la acusación. Sin embargo, es importante tener en cuenta que este plazo puede variar dependiendo de la complejidad del caso y de las circunstancias particulares del proceso. En situaciones excepcionales, se puede solicitar una prórroga de hasta 30 días adicionales si existen suficientes razones para ello.

7.- ¿Cuáles son los deberes de los jueces en la etapa de juzgamiento?

En la etapa de juzgamiento, los jueces tienen una serie de deberes y responsabilidades que deben cumplir. Algunos de los principales deberes de los jueces en esta etapa son los siguientes:

Dirigir el juicio: Los jueces son responsables de garantizar un desarrollo adecuado y justo del juicio. Esto implica dirigir los actos del juicio, mantener el orden, asegurar el respeto a los derechos de las partes y tomar decisiones necesarias para el buen desarrollo del proceso.

Evaluar la prueba: Los jueces deben analizar y valorar de manera imparcial y objetiva la prueba presentada por las partes durante el juicio. Esto implica evaluar la calidad, pertinencia y credibilidad de la prueba para determinar su fuerza probatoria y poder adoptar una decisión fundada.

Resolver las cuestiones jurídicas: Los jueces deben resolver las cuestiones jurídicas planteadas durante el juicio, como objeciones a la prueba, excepciones, incidentes y demás asuntos relacionados con aspectos legales que surjan durante el proceso.

Dictar la sentencia: Al finalizar el juicio, los jueces deben emitir una sentencia que contenga los fundamentos y la decisión sobre la culpabilidad o inocencia del acusado. La resolución sobre las responsabilidades civiles o indemnizaciones que puedan derivarse.

8.- ¿Cuál es el plazo razonable para el desarrollo de la etapa de juzgamiento?

El plazo razonable para el desarrollo de la etapa de juzgamiento puede variar dependiendo del tipo de proceso legal, la complejidad del caso y la carga de trabajo del tribunal. En general, se espera que el proceso de juzgamiento sea llevado a cabo de manera oportuna y eficiente. Sin embargo, es importante tener en cuenta que los plazos pueden verse afectados por diversos factores, como recursos disponibles, emergencias o situaciones imprevistas.

Objetivo específico 1: Analizar de qué manera a ausencia de actividad procesal del interesado repercute en el debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023

9.- ¿Cuáles son las razones de la actividad procesal del interesado?

Estas acciones deben basarse en un conjunto de principios diseñados para regular el comportamiento adecuado de quienes participan en el proceso.

10.- ¿Cuáles son las razones por las que el acusado presenta una labor obstruccionista del proceso?

Si, porque el magistrado no podrá emitir una resolución en el plazo legal, asimismo se debe advertir que los magistrados poseen una excesiva carga procesal, impidiendo a que el interesado pueda obtener una resolución dentro de los plazos normativos.

Objetivo específico 2: Analizar de qué manera la conducta de las autoridades judiciales repercute en el debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023

11.- ¿Cuál es la conducta que deben adoptar las autoridades judiciales?

Estas acciones deben basarse en un conjunto de principios diseñados para regular el comportamiento adecuado de quienes participan en el proceso.

12.- ¿Las dilaciones procesales imputables al juzgador pueden incluir la falta de resolución en los plazos procesales? Si, no ¿Por qué?

Si, porque el magistrado no podrá emitir una resolución en el plazo legal, asimismo se debe advertir que los magistrados poseen una excesiva carga procesal, impidiendo a que el interesado pueda obtener una resolución dentro de los plazos normativos.

Objetivo específico 3: Analizar de qué manera la complejidad del asunto repercute en el debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023

13.- ¿Cuáles son las consideraciones para determinar la complejidad de un caso?

requiera la actuación de una cantidad significativa de actos

14.- ¿Considera que la complejidad de un caso conlleva a exceder un plazo razonable?

Claro que sí

A handwritten signature in blue ink is written over a circular stamp. The stamp contains the text 'Juzgado' and the number '53565'. Below the signature and stamp, the text 'FIRMA Y SELLO' is printed in black capital letters.

FIRMA Y SELLO

Junín, 13 de noviembre 2023.

Guía de entrevista semiestructurada sobre Plazo razonable y el debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023

Entrevistado/a: Rudy Rafael Matencio Gerónimo

Sexo Masculino Fecha 02 de noviembre

Objetivo general: Analizar de qué manera la ausencia de plazo razonable en la prisión preventiva repercute en el debido proceso, Chanchamayo, 2023

1.- ¿De qué manera la ausencia de plazo razonable repercute en el debido proceso penal de la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023?

Su ausencia significaría una vulneración al debido proceso

2.- ¿Cuál es perjuicio de la ausencia de plazo razonable de la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023?

Ocasiona la excesiva duración de la prisión preventiva, limitando garantías constitucionales.

3.- ¿Cuáles son los criterios objetivos que utiliza el Ministerio Público para determinar el plazo de la investigación preparatoria?

Para establecer si un caso es común o complejo se debe tener en cuenta los principios de razonabilidad y proporcionalidad.

4.- ¿Cuáles son los criterios subjetivos que utiliza el Ministerio Público para determinar el plazo de la investigación preparatoria?

Vendrían a ser la actuación del fiscal y del investigado

5.- ¿Cuáles son los actos procesales que integran el objeto de la fase intermedia?

Entre los actos procesales vinculados a esta etapa tenemos: el sobreseimiento, el saneamiento

6.- ¿Cuál es el plazo razonable para el desarrollo de la fase intermedia?

120 días.

7.- ¿Cuáles son los deberes de los jueces en la etapa de juzgamiento?

Conducir el debate, resolución de incidentes y emitir el fallo respectivo

8.- ¿Cuál es el plazo razonable para el desarrollo de la etapa de juzgamiento?

Art 392 al 393 del Código Procesal Penal

Objetivo específico 1: Analizar de qué manera la ausencia de actividad procesal del interesado repercute en el debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023

9.- ¿Cuáles son las razones de la actividad procesal del interesado?

Algunas conductas podrían ser obstruccionista como la presentación de documentos falsos, la manipulación de los testigos, la interposición de recursos sin fundamento

10.- ¿Cuáles son las razones por las que el acusado presenta una labor obstruccionista del proceso?

La dilatación del proceso.

Objetivo específico 2: Analizar de qué manera la conducta de las autoridades judiciales repercute en el debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023

11.- ¿Cuál es la conducta que deben adoptar las autoridades judiciales?

Tienen que actuar en forma diligente y con prontitud

12.- ¿Las dilaciones procesales imputables al juzgador pueden incluir la falta de resolución en los plazos procesales? Si, no ¿Por qué?

Si está enfocado al tema de medida de coerción de prisión preventiva, sí, toda vez que afecta los derechos y las garantías judiciales del investigado

Objetivo específico 3: Analizar de qué manera la complejidad del asunto repercute en el debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023

13.- ¿Cuáles son las consideraciones para determinar la complejidad de un caso?

Las consideraciones para determinar la complejidad de un caso, es la cantidad de actos de investigación, la presentación de varios delitos a investigar en un solo hecho, la cantidad de imputados, la realización de pericias.

14.- ¿Considera que la complejidad de un caso conlleva a exceder un plazo razonable?

En algunos casos.



Junín, 2 de noviembre 2023.

Guía de entrevista semiestructurada sobre Plazo razonable y el debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023

Entrevistado/a: Henry Oscar Diburga Sánchez

Sexo Masculino Fecha 03 de noviembre de 2023

Objetivo general: Analizar de qué manera la ausencia de plazo razonable en la prisión preventiva repercute en el debido proceso, Chanchamayo, 2023

1.- ¿De qué manera la ausencia de plazo razonable repercute en el debido proceso penal de la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023?

El período apropiado de prisión preventiva significa que todo el caso de privación de libertad, limitación en las funciones oficiales, debe resolverse dentro de un período de tiempo razonable

2.- ¿Cuál es perjuicio de la ausencia de plazo razonable de la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023?

El plazo adecuado de prisión preventiva representa la máxima coerción en las funciones del servicio, debe realizarse en un plazo razonable.

3.- ¿Cuáles son los criterios objetivos que utiliza el Ministerio Público para determinar el plazo de la investigación preparatoria?

La razonabilidad y proporcionalidad.

4.- ¿Cuáles son los criterios subjetivos que utiliza el Ministerio Público para determinar el plazo de la investigación preparatoria?

Que se configure el tipo penal

5.- ¿Cuáles son los actos procesales que integran el objeto de la fase intermedia?

En la fase intermedia se efectúa la investigación preparatoria y el juicio oral; y dentro de estos dos actos la Audiencia de control de la acusación y la audiencia de actuación anticipada de prueba

6.- ¿Cuál es el plazo razonable para el desarrollo de la fase intermedia?

El plazo razonable es de 30 a 45 días.

7.- ¿Cuáles son los deberes de los jueces en la etapa de juzgamiento?

Evaluar con objetividad la defensa legal de las partes procesales

8.- ¿Cuál es el plazo razonable para el desarrollo de la etapa de juzgamiento?

1 día en casos simples y 2 días en casos complejos.

Objetivo específico 1: Analizar de qué manera la ausencia de actividad procesal del interesado repercute en el debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023

9.- ¿Cuáles son las razones de la actividad procesal del interesado?

En algunos casos una de las razones para dicha actividad es obtener una defensa obstruccionista con el objetivo de obstaculizar la celeridad.

10.- ¿Cuáles son las razones por las que el acusado presenta una labor obstruccionista del

proceso?

Dilatar el proceso penal que viene llevándose en su contra.

Objetivo específico 2: Analizar de qué manera la conducta de las autoridades judiciales repercute en el debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023

11.- ¿Cuál es la conducta que deben adoptar las autoridades judiciales?

Exceso de procesos.

12.- ¿Las dilaciones procesales imputables al juzgador pueden incluir la falta de resolución en los plazos procesales? Si, no ¿Por qué?

Si, a causa de la excesiva carga procesal.

Objetivo específico 3: Analizar de qué manera la complejidad del asunto repercute en el debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023

13.- ¿Cuáles son las consideraciones para determinar la complejidad de un caso?

Las consideraciones para determinar la complejidad de un caso, es la cantidad de actos de investigación, la presentación de varios delitos a investigar en un solo hecho, la cantidad de imputados, la realización de pericias.

14.- ¿Considera que la complejidad de un caso conlleva a exceder un plazo razonable?

En algunos casos.



FIRMA Y SELLO

Junín, 3 de noviembre 2023.

Guía de entrevista semiestructurada sobre Plazo razonable y el debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023

Entrevistado/a: Edith Alejandrina Chachi Vicuña

Sexo Femenino Fecha 03 de noviembre de 2023

Objetivo general: Analizar de qué manera la ausencia de plazo razonable en la prisión preventiva repercute en el debido proceso, Chanchamayo, 2023

1.- ¿De qué manera la ausencia de plazo razonable repercute en el debido proceso penal de la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023?

La ausencia de plazo razonable repercute de manera negativa en el debido proceso en la prisión preventiva, pues estos plazos deben ser lo estrictamente necesarios y cortos, se debe tener en consideración que el respeto de la libertad y su protección a través de las garantías procesales es una prioridad efectiva porque la Constitución Política la protegerá a través de éstas.

2.- ¿Cuál es perjuicio de la ausencia de plazo razonable de la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023?

Genera una afectación irreparable ante la presunción de inocencia, ya que convierte a la prisión preventiva en una pena adelantada.

3.- ¿Cuáles son los criterios objetivos que utiliza el Ministerio Público para determinar el plazo de la investigación preparatoria?

Naturaleza de los hechos

4.- ¿Cuáles son los criterios subjetivos que utiliza el Ministerio Público para determinar el plazo de la investigación preparatoria?

Actividades del fiscal

5.- ¿Cuáles son los actos procesales que integran el objeto de la fase intermedia?

El juez de investigación preparatoria es quien está a cargo de la etapa intermedia, la misma que comprende los actos procesales que integran el objeto de esta fase, tales como el sobreseimiento, la acusación, la audiencia preliminar y el auto de enjuiciamiento.

6.- ¿Cuál es el plazo razonable para el desarrollo de la fase intermedia?

El plazo razonable en esta etapa va a depender de la naturaleza jurídica del hecho o los hechos punibles investigados, dependerá además de la complejidad del caso.

7.- ¿Cuáles son los deberes de los jueces en la etapa de juzgamiento?

Los jueces en la etapa de juzgamiento tienen el deber de actuar con absoluta imparcialidad e independencia judicial; deben controlar la oralización de las pruebas con la finalidad de evitar que se prolongue innecesariamente el juzgamiento, debiendo aplicar los principios de pertinencia, conducencia y utilidad.

8.- ¿Cuál es el plazo razonable para el desarrollo de la etapa de juzgamiento?

El plazo razonable para el desarrollo de la etapa de juzgamiento es de 1 día en casos simples y 2 días en casos complejos.

Objetivo específico 1: Analizar de qué manera a ausencia de actividad procesal del interesado repercute en el debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023

9.- ¿Cuáles son las razones de la actividad procesal del interesado?

Las razones de la actividad procesal del interesado son determinantes para la rápida o tardía resolución del litigio o conflicto, porque su participación ya sea en el procedimiento o en el proceso permite visiblemente conocer su conducta dentro de la diligencia procesal y establecer si esta conducta ha sido activa u omisiva.

10.- ¿Cuáles son las razones por las que el acusado presenta una labor obstruccionista del proceso?

Las razones por las que el acusado presenta una labor obstruccionista del proceso son por querer generar una interrupción en el proceso penal, con la finalidad de afectar el objetivo de la búsqueda de la verdad.

Objetivo específico 2: Analizar de qué manera la conducta de las autoridades judiciales repercute en el debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023

11.- ¿Cuál es la conducta que deben adoptar las autoridades judiciales?

Las autoridades judiciales deben de mantener una conducta ética como forma de vida, comportándose con moderación, dignidad y sensibilidad frente a los hechos de interés social. Respecto al desempeño de sus funciones debe infundir los valores de justicia, imparcialidad, integridad, independencia y decencia.

12.- ¿Las dilaciones procesales imputables al juzgador pueden incluir la falta de resolución en los plazos procesales? Si, no ¿Por qué?

Por lo tanto, en una dilación indebida sí se pueden incluir la falta de resolución en los plazos procesales.


Objetivo específico 3: Analizar de qué manera la complejidad del asunto repercute en el debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023

13.- ¿Cuáles son las consideraciones para determinar la complejidad de un caso?

Las consideraciones para determinar la complejidad de un caso, el número de instancias

14.- ¿Considera que la complejidad de un caso conlleva a exceder un plazo razonable?

Se reconoce que los casos más complejos demanden más tiempo en su investigación y juzgamiento. La CIDH da celeridad


FIRMA Y SELLO

Junín, 13 de noviembre 2023.

Guía de entrevista semiestructurada sobre Plazo razonable y el debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023

Entrevistado/a: Vanessa Elena Aylas del Alcázar

Sexo Femenino Fecha 02 de noviembre

Objetivo general: Analizar de qué manera la ausencia de plazo razonable en la prisión preventiva repercute en el debido proceso, Chanchamayo, 2023

1.- ¿De qué manera la ausencia de plazo razonable repercute en el debido proceso penal de la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023?

Vulnera el principio de presunción de inocencia y principio de legalidad, en realidad para todas las partes procesales.

2.- ¿Cuál es perjuicio de la ausencia de plazo razonable de la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023?

Atenta el principio de economía y celeridad procesal, básicamente los fines del proceso penal.

3.- ¿Cuáles son los criterios objetivos que utiliza el Ministerio Público para determinar el plazo de la investigación preparatoria?

Los fiscales tienen que investigar y acreditar el delito, sobre todo la participación del imputado, y esto nos lleve a determinar su complejidad

4.- ¿Cuáles son los criterios subjetivos que utiliza el Ministerio Público para determinar el plazo de la investigación preparatoria?

Esta referido a la actuación fiscal y del investigado los mismos que no hayan influido en el retardo de la investigación

5.- ¿Cuáles son los actos procesales que integran el objeto de la fase intermedia?

El sobreseimiento, la acusación fiscal, el auto de enjuiciamiento y la citación a juicio

6.- ¿Cuál es el plazo razonable para el desarrollo de la fase intermedia?

Ante un requerimiento acusatorio el plazo es de 55 días, 15 días para formular acusación y 40 para la Audiencia Preliminar.

7.- ¿Cuáles son los deberes de los jueces en la etapa de juzgamiento?

Llevar adelante la Audiencia de Juzgamiento y Sentencia, ya sea colegiado o unipersonal, y esta competencia se determina en función al extremo mínimo de la pena a imponerse, si e mayor de 6 años el competente es el juzgado colegiado.

8.- ¿Cuál es el plazo razonable para el desarrollo de la etapa de juzgamiento?

En el NCPP está fijado y regulado los plazos de suspensión.

Objetivo específico 1: Analizar de qué manera a ausencia de actividad procesal del interesado repercute en el debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023

9.- ¿Cuáles son las razones de la actividad procesal del interesado?

Este es otro criterio del plazo razonable, cuando presenta una actitud obstruccionista que afecte el

debido proceso con actos dilatorios.

10.- ¿Cuáles son las razones por las que el acusado presenta una labor obstruccionista del proceso?

Para dilatar la labor de la parte que investiga respecto de recoger los medios de prueba.

Objetivo específico 2: Analizar de qué manera la conducta de las autoridades judiciales repercute en el debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023

11.- ¿Cuál es la conducta que deben adoptar las autoridades judiciales?

Deben plantear que se cumplan los mecanismos y fines del proceso penal.

12.- ¿Las dilaciones procesales imputables al juzgador pueden incluir la falta de resolución en los plazos procesales? Si, no ¿Por qué?

Si, porque dejo de cumplir actividades del proceso dentro del plazo procesal.

Objetivo específico 3: Analizar de qué manera la complejidad del asunto repercute en el debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023

13.- ¿Cuáles son las consideraciones para determinar la complejidad de un caso?

Número de imputados y agraviados, los delitos, así como también si se trata de organización criminal.

14.- ¿Considera que la complejidad de un caso conlleva a exceder un plazo razonable?

No, porque pueden ampliarse los plazos por el termino adecuado, según la exigencia que requiere el proceso.


FIRMA Y SELLO

Junín, 02 de noviembre 2023.

Guía de entrevista semiestructurada sobre Plazo razonable y el debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023

Entrevistado/a: Nelson Rafael Castillo Cruz

Sexo Masculino Fecha 02 de noviembre

Objetivo general: Analizar de qué manera la ausencia de plazo razonable en la prisión preventiva repercute en el debido proceso, Chanchamayo, 2023

1.- ¿De qué manera la ausencia de plazo razonable repercute en el debido proceso penal de la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023?

El plazo razonable repercutirá en varios aspectos siendo el más importante la inocencia, sumado a ello el exceso de carcerería que se tiene al imputado al no activarse los mecanismos procesales que correspondan

2.- ¿Cuál es perjuicio de la ausencia de plazo razonable de la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023?

El perjuicio para el imputado radica esencialmente el afectar su libertad, teniendo en cuenta que aún no ha sido sentenciado

3.- ¿Cuáles son los criterios objetivos que utiliza el Ministerio Público para determinar el plazo de la investigación preparatoria?

cantidad de imputados y víctimas, medios de prueba ofrecidos, distancia del lugar de los hechos, soporte inmediato de peritos

4.- ¿Cuáles son los criterios subjetivos que utiliza el Ministerio Público para determinar el plazo de la investigación preparatoria?

lo subjetivo se refleja de la objetividad de los insumos con las que se cuenta en las diligencias preliminares

5.- ¿Cuáles son los actos procesales que integran el objeto de la fase intermedia?

Control de acusación o sobreseimiento, auto de enjuiciamiento el auto de citación a juicio

6.- ¿Cuál es el plazo razonable para el desarrollo de la fase intermedia?

No lo especifica el Código penal, sin embargo dependerá de la complejidad del caso, como por ejemplo la cantidad de imputados y la cantidad de medios de prueba ofrecidos

7.- ¿Cuáles son los deberes de los jueces en la etapa de juzgamiento?

Actuar con imparcialidad haciendo cumplir la ley y resolver con bastante tino en atención a los medios de prueba actuados

8.- ¿Cuál es el plazo razonable para el desarrollo de la etapa de juzgamiento?

No se podría cuantificar o uniformizar ello, debido a la complejidad de los casos, sin embargo, los actores procesales deberían siempre tener en cuenta la no dilatación de esta etapa tan importante

Objetivo específico 1: Analizar de qué manera la ausencia de actividad procesal del interesado repercute en el debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023

9.- ¿Cuáles son las razones de la actividad procesal del interesado?

Encontrar justicia, satisfacer sus deseos de alcanzarlo dentro de la posición que se encuentre como parte procesal

10.- ¿Cuáles son las razones por las que el acusado presenta una labor obstruccionista del proceso?

Cuando la justicia que se espera alcanzar no está dentro de sus intereses, o busca una satisfacción personal ajena a la justicia

Objetivo específico 2: Analizar de qué manera la conducta de las autoridades judiciales repercute en el debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023

11.- ¿Cuál es la conducta que deben adoptar las autoridades judiciales?

Dar cumplimiento a lo descrito en la ley, sin ningún tipo de parcialización

12.- ¿Las dilaciones procesales imputables al juzgador pueden incluir la falta de resolución en los plazos procesales? Si, no ¿Por qué?

Sí, porque existe un diseño en la que la carga procesal ha rebasado lo planificado en el proceso penal, sumado a ello falta de compromiso y obligaciones que deja de lado el juzgador

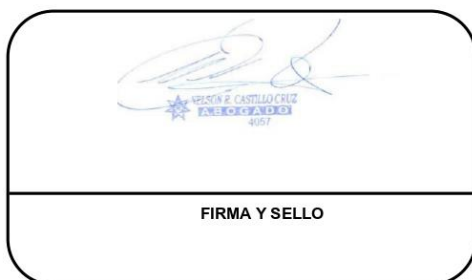
Objetivo específico 3: Analizar de qué manera la complejidad del asunto repercute en el debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023

13.- ¿Cuáles son las consideraciones para determinar la complejidad de un caso?

Pluralidad de imputados y víctimas, procedimientos de obtención de medios de prueba, distancia para acceder apoyo de peritos

14.- ¿Considera que la complejidad de un caso conlleva a exceder un plazo razonable?

Sí, porque todos los casos no son uniformes en su proceso, cada uno tiene especificidades a tratar de distinta manera



Junín, 2 de noviembre 2023.

Anexo 04: Fichas de validación de instrumentos

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Guía de entrevista Plazo razonable y el debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023"

La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer científico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez	Dra. Leyla Ivon Vilchez Guivar de Rojas
Grado académico	Maestría () Doctorado (x)
Área de formación académica	Clínica () Social ()
	Educativa () Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional	Investigación
Institución donde labora	Universidad César Vallejo /Docente de investigación
Tiempo de experiencia profesional	13 años

2. Propósito de la evaluación

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala

Nombre de la prueba	Guía de entrevista
Autora	Kelly Stephany Bastidas Romero
Procedencia	UCV
Administración	Presencial
Tiempo de aplicación	4 semanas
Ámbito de aplicación	Junín
Significación	La guía de entrevista busca comprender el plazo razonable en la prisión preventiva, considerando sus implicancias como son actividad procesal del interesado, conducta de las autoridades judiciales, complejidad del asunto

CERTIFICADO DE VALIDEZ DEL INSTRUMENTO GUIA DE ENTREVISTA "PLAZO RAZONABLE Y EL DEBIDO PROCESO EN LA PRISIÓN PREVENTIVA, CHANCHAMAYO, 2023"

N°	Objetivos/ ítems	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
	OBJETIVO GENERAL							
01	¿De qué manera la ausencia de plazo razonable repercute en el debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023?	X		X		X		
02	¿Cuál es perjuicio de la ausencia de plazo razonable en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023?	X		X		X		
	OBJETIVO ESPECÍFICO 1							
03	¿Cuáles son las razones de la actividad procesal del interesado?	X		X		X		
04	¿Cuáles son las razones por las que el acusado presenta una labor obstruccionista del proceso?	X		X		X		
	OBJETIVO ESPECÍFICO 2							
05	¿Cuál es la conducta que deben adoptar las autoridades judiciales?	X		X		X		
06	¿Las dilaciones procesales imputables al juzgador pueden incluir la falta de resolución en los plazos procesales? Si, no ¿Por qué?	X		X		X		
	OBJETIVO ESPECÍFICO 3							
07	¿Cuáles son las consideraciones para determinar la complejidad de un caso?	X		X		X		
08	¿Considera que la complejidad de un caso conlleva a exceder un plazo razonable?	X		X		X		
09	¿Cuáles son los criterios objetivos que utiliza el Ministerio Público para determinar el plazo de la investigación preparatoria?	X		X		X		
10	¿Cuáles son los criterios subjetivos que utiliza el Ministerio Público para determinar el plazo de la investigación preparatoria?	X		X		X		
11	¿Cuáles son los actos procesales que integran el objeto de la fase intermedia?	X		X		X		
12	¿Cuál es el plazo razonable para el desarrollo de la fase intermedia?	X		X		X		
13	¿Cuáles son los deberes de los jueces en la etapa de juzgamiento?	X		X		X		
14	¿Cuál es el plazo razonable para el desarrollo de la etapa de juzgamiento?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SUFICIENTE

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador. ... Dra. Leyla Ivon Vilchez Guivar de Rojas DNI: 45051606

Especialidad del validador (a): **Especialista en Derecho Civil y Constitucional**

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto técnico formulado
²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar el componente o categoría específica del constructo
³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la categoría

6 de octubre de 2023



Dra. Leyla Ivon Vilchez Guivar de Rojas
DNI 45051606

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Guía de entrevista Plazo razonable y el debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023"

La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer científico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez	Mg. Estela Campos, José Francisco
Grado académico	Maestría (x) Doctorado ()
Área de formación académica	Clínica () Social ()
	Educativa () Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional	Investigación
Institución donde labora	Universidad César Vallejo
Tiempo de experiencia profesional	Más de 20 años

2. Propósito de la evaluación

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala

Nombre de la prueba	Guía de entrevista
Autora	Kelly Stephany Bastidas Romero
Procedencia	UCV
Administración	Presencial
Tiempo de aplicación	4 semanas
Ámbito de aplicación	Junín
Significación	La guía de entrevista busca comprender el plazo razonable en la prisión preventiva, considerando sus implicancias como son actividad procesal del interesado, conducta de las autoridades judiciales, complejidad del asunto

CERTIFICADO DE VALIDEZ DEL INSTRUMENTO GUIA DE ENTREVISTA "PLAZO RAZONABLE Y EL DEBIDO PROCESO EN LA PRISIÓN PREVENTIVA, CHANCHAMAYO, 2023"

N°	Objetivos/ ítems	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
OBJETIVO GENERAL								
01	¿De qué manera la ausencia de plazo razonable repercute en el debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023?	X		X		X		
02	¿Cuál es perjuicio de la ausencia de plazo razonable en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023?	X		X		X		
OBJETIVO ESPECÍFICO 1								
03	¿Cuáles son las razones de la actividad procesal del interesado?	X		X		X		
04	¿Cuáles son las razones por las que el acusado presenta una labor obstruccionista del proceso?	X		X		X		
OBJETIVO ESPECÍFICO 2								
05	¿Cuál es la conducta que deben adoptar las autoridades judiciales?	X		X		X		
06	¿Las dilaciones procesales imputables al juzgador pueden incluir la falta de resolución en los plazos procesales? Si, no ¿Por qué?	X		X		X		
OBJETIVO ESPECÍFICO 3								
07	¿Cuáles son las consideraciones para determinar la complejidad de un caso?	X		X		X		
08	¿Considera que la complejidad de un caso conlleva a exceder un plazo razonable?	X		X		X		
09	¿Cuáles son los criterios objetivos que utiliza el Ministerio Público para determinar el plazo de la investigación preparatoria?	X		X		X		
10	¿Cuáles son los criterios subjetivos que utiliza el Ministerio Público para determinar el plazo de la investigación preparatoria?	X		X		X		
11	¿Cuáles son los actos procesales que integran el objeto de la fase intermedia?	X		X		X		
12	¿Cuál es el plazo razonable para el desarrollo de la fase intermedia?	X		X		X		
13	¿Cuáles son los deberes de los jueces en la etapa de juzgamiento?	X		X		X		
14	¿Cuál es el plazo razonable para el desarrollo de la etapa de juzgamiento?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): **SUFICIENTE**

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []**

Apellidos y nombres del juez validador: ... **Mg. Estela Campos, José Francisco.....** DNI: ... **16694828**

Especialidad del validador **Especialista en Derecho Constitucional**

6 de octubre de 2023

¹**Perinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado
²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar el componente o categoría específica del constructo
³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la categoría



Mg. Estela Campos, José Francisco
DNI 16694828

Evaluación por juicio de expertos

Respetado juez: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento "Guía de entrevista Plazo razonable y el debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023"

La evaluación del instrumento es de gran relevancia para lograr que sea válido y que los resultados obtenidos a partir de éste sean utilizados eficientemente; aportando al quehacer científico. Agradecemos su valiosa colaboración.

1. Datos generales del juez

Nombre del juez	Mg. Rojas Calderón, Fernando Manuel
Grado académico	Maestría (x) Doctorado ()
Área de formación académica	Clínica () Social ()
	Educativa (x) Organizacional ()
Áreas de experiencia profesional	Derecho Penal, Investigación, docencia
Institución donde labora	Universidad Tecnológica del Perú
Tiempo de experiencia profesional	Más de 20 años

2. Propósito de la evaluación

Validar el contenido del instrumento, por juicio de expertos.

3. Datos de la escala

Nombre de la prueba	Guía de entrevista
Autora	Kelly Stephany Bastidas Romero
Procedencia	UCV
Administración	Presencial
Tiempo de aplicación	4 semanas
Ámbito de aplicación	Junín
Significación	La guía de entrevista busca comprender el plazo razonable en la prisión preventiva, considerando sus implicancias como son actividad procesal del interesado, conducta de las autoridades judiciales, complejidad del asunto

CERTIFICADO DE VALIDEZ DEL INSTRUMENTO GUIA DE ENTREVISTA "PLAZO RAZONABLE Y EL DEBIDO PROCESO EN LA PRISIÓN PREVENTIVA, CHANCHAMAYO, 2023"

N°	Objetivos/ ítems	Pertinencia		Relevancia		Claridad		Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No	
OBJETIVO GENERAL								
01	¿De qué manera la ausencia de plazo razonable repercute en el debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023?	X		X		X		
02	¿Cuál es perjuicio de la ausencia de plazo razonable en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023?	X		X		X		
OBJETIVO ESPECÍFICO 1								
03	¿Cuáles son las razones de la actividad procesal del interesado?	X		X		X		
04	¿Cuáles son las razones por las que el acusado presenta una labor obstruccionista del proceso?	X		X		X		
OBJETIVO ESPECÍFICO 2								
05	¿Cuál es la conducta que deben adoptar las autoridades judiciales?	X		X		X		
06	¿Las dilaciones procesales imputables al juzgador pueden incluir la falta de resolución en los plazos procesales? Si, no ¿Por qué?	X		X		X		
OBJETIVO ESPECÍFICO 3								
07	¿Cuáles son las consideraciones para determinar la complejidad de un caso?	X		X		X		
08	¿Considera que la complejidad de un caso conlleva a exceder un plazo razonable?	X		X		X		
09	¿Cuáles son los criterios objetivos que utiliza el Ministerio Público para determinar el plazo de la investigación preparatoria?	X		X		X		
10	¿Cuáles son los criterios subjetivos que utiliza el Ministerio Público para determinar el plazo de la investigación preparatoria?	X		X		X		
11	¿Cuáles son los actos procesales que integran el objeto de la fase intermedia?	X		X		X		
12	¿Cuál es el plazo razonable para el desarrollo de la fase intermedia?	X		X		X		
13	¿Cuáles son los deberes de los jueces en la etapa de juzgamiento?	X		X		X		
14	¿Cuál es el plazo razonable para el desarrollo de la etapa de juzgamiento?	X		X		X		

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SUFICIENTE

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: ...Rojas Calderón, Fernando Manuel DNI:10585355

Especialidad del validador: Derecho Administrativo, Maestría en Derecho Constitucional

- ¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto técnico formulado
²Relevancia: El ítem es apropiado para representar el componente o categoría específica del constructo
³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

6 de octubre de 2023



Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la categoría

Mg. Rojas Calderón Fernando Manuel
DNI 10585355

Anexo 05: Consentimientos informados

Consentimiento Informado

Título de la investigación: Plazo razonable y debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023

Investigador: Kelly Stephany Bastidas Romero

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Plazo razonable y debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023", cuyo objetivo es analizar de qué manera la ausencia de plazo razonable repercute en el debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023. Esta investigación es desarrollada por la estudiante de posgrado del programa de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo del campus Lima, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

El impacto del problema de la investigación es analizar el plazo razonable en la prisión preventiva.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: Plazo razonable y debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 25 minutos y se realizará en el lugar que usted disponga. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

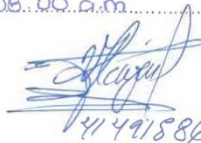
Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora Kelly Stephany Bastidas Romero, email: kbastidas@ucvvirtual.edu.pe, y Docente asesor Burga Falla, José Manuel, email: jburgaf01@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Vanessa Elena Aylas del Alcázar

Fecha y hora: 02 de noviembre de 2023, 08:00 a.m.



41491886

Consentimiento Informado

Título de la investigación: Plazo razonable y debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023

Investigador: Kelly Stephany Bastidas Romero

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Plazo razonable y debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023", cuyo objetivo es analizar de qué manera la ausencia de plazo razonable repercute en el debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023. Esta investigación es desarrollada por la estudiante de posgrado del programa de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo del campus Lima, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

El impacto del problema de la investigación es analizar el plazo razonable en la prisión preventiva.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: Plazo razonable y debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 25 minutos y se realizará en el lugar que usted disponga. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora Kelly Stephany Bastidas Romero, email: kbastidas@ucvvirtual.edu.pe, y Docente asesor Burga Falla, José Manuel, email: jburgaf01@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Edith Alejandra Chachi Viluma

Fecha y hora: 03 de noviembre de 2023, 08:30 AM


DNI: 29074943

Consentimiento Informado

Título de la investigación: Plazo razonable y debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023

Investigador: Kelly Stephany Bastidas Romero

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Plazo razonable y debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023", cuyo objetivo es analizar de qué manera la ausencia de plazo razonable repercute en el debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023. Esta investigación es desarrollada por la estudiante de posgrado del programa de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo del campus Lima, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

El impacto del problema de la investigación es analizar el plazo razonable en la prisión preventiva.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: Plazo razonable y debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 25 minutos y se realizará en el lugar que usted disponga. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora Kelly Stephany Bastidas Romero, email: kbastidas@ucvvirtual.edu.pe, y Docente asesor Burga Falla, José Manuel, email: jburgaf01@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Henry Oscar Diburga Sanchez

Fecha y hora: 03 de Noviembre de 2023, 03:00 p.m.



CAJ. 3333

Consentimiento Informado

Título de la investigación: Plazo razonable y debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023

Investigador: Kelly Stephany Bastidas Romero

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Plazo razonable y debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023", cuyo objetivo es analizar de qué manera la ausencia de plazo razonable repercute en el debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023. Esta investigación es desarrollada por la estudiante de posgrado del programa de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo del campus Lima, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

El impacto del problema de la investigación es analizar el plazo razonable en la prisión preventiva.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: Plazo razonable y debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 25 minutos y se realizará en el lugar que usted disponga. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora Kelly Stephany Bastidas Romero, email: kbastidas@ucvvirtual.edu.pe, y Docente asesor Burga Falla, José Manuel, email: jburgaf01@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Nelson Rafael Castillo Cruz

Fecha y hora: 02 de noviembre de 2023, 10:30 AM



NELSON R. CASTILLO CRUZ
ABOGADO
C.A.J. 4057

Consentimiento Informado

Título de la investigación: Plazo razonable y debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023

Investigador: Kelly Stephany Bastidas Romero

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Plazo razonable y debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023", cuyo objetivo es analizar de qué manera la ausencia de plazo razonable repercute en el debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023. Esta investigación es desarrollada por la estudiante de posgrado del programa de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo del campus Lima, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

El impacto del problema de la investigación es analizar el plazo razonable en la prisión preventiva.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: Plazo razonable y debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 25 minutos y se realizará en el lugar que usted disponga. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora Kelly Stephany Bastidas Romero, email: kbastidas@ucvvirtual.edu.pe, y Docente asesor Burga Falla, José Manuel, email: jburgaf01@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Rudy Rafael Matencio Gerónimo

Fecha y hora: 02 de Noviembre de 2023, 02:00 p.m.


Rudy Rafael Matencio Gerónimo
ABOGADO
Reg. C.A.J. N° 4994

Consentimiento Informado

Título de la investigación: Plazo razonable y debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023

Investigador: Kelly Stephany Bastidas Romero

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Plazo razonable y debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023", cuyo objetivo es analizar de qué manera la ausencia de plazo razonable repercute en el debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023. Esta investigación es desarrollada por la estudiante de posgrado del programa de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo del campus Lima, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

El impacto del problema de la investigación es analizar el plazo razonable en la prisión preventiva.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: Plazo razonable y debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 25 minutos y se realizará en el lugar que usted disponga. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora Kelly Stephany Bastidas Romero, email: kbastidas@ucvvirtual.edu.pe, y Docente asesor Burga Falla, José Manuel, email: jburgaf01@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Gustavo Yaringaño Luis
Fecha y hora: 02 de Noviembre de 2023, 04:30 p.m.


Gustavo F. Yaringaño Luis
ABOGADO
C.A.L. N° 55565
DUI # 44477355

Consentimiento Informado

Título de la investigación: Plazo razonable y debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023

Investigador: Kelly Stephany Bastidas Romero

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Plazo razonable y debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023", cuyo objetivo es analizar de qué manera la ausencia de plazo razonable repercute en el debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023. Esta investigación es desarrollada por la estudiante de posgrado del programa de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo del campus Lima, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

El impacto del problema de la investigación es analizar el plazo razonable en la prisión preventiva.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: Plazo razonable y debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 25 minutos y se realizará en el lugar que usted disponga. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora Kelly Stephany Bastidas Romero, email: kbastidas@ucvvirtual.edu.pe, y Docente asesor Burga Falla, José Manuel, email: jburgaf01@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Jasmin Cañari Bogo

Fecha y hora: 01 de Noviembre de 2023, 08:30 AM



DNI N° 20597397

Consentimiento Informado

Título de la investigación: Plazo razonable y debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023

Investigador: Kelly Stephany Bastidas Romero

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Plazo razonable y debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023", cuyo objetivo es analizar de qué manera la ausencia de plazo razonable repercute en el debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023. Esta investigación es desarrollada por la estudiante de posgrado del programa de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo del campus Lima, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

El impacto del problema de la investigación es analizar el plazo razonable en la prisión preventiva.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: Plazo razonable y debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 25 minutos y se realizará en el lugar que usted disponga. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora Kelly Stephany Bastidas Romero, email: kbastidas@ucvvirtual.edu.pe, y Docente asesor Burga Falla, José Manuel, email: jburgaf01@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Gianni Yanicampo Luis

Fecha y hora: 01 de Noviembre de 2023, 10:30 AM



DNI N° 41121819

Consentimiento Informado

Título de la investigación: Plazo razonable y debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023

Investigador: Kelly Stephany Bastidas Romero

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Plazo razonable y debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023", cuyo objetivo es analizar de qué manera la ausencia de plazo razonable repercute en el debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023. Esta investigación es desarrollada por la estudiante de posgrado del programa de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo del campus Lima, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

El impacto del problema de la investigación es analizar el plazo razonable en la prisión preventiva.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: Plazo razonable y debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 25 minutos y se realizará en el lugar que usted disponga. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora Kelly Stephany Bastidas Romero, email: kbastidas@ucvvirtual.edu.pe, y Docente asesor Burga Falla, José Manuel, email: jburgaf01@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombre y apellidos: Jacob Calderón Salinas

Fecha y hora: 01 de Noviembre de 2023, 02:00pm


Jacob J. Calderón Salinas
ABOGADO
C A S C 0118

Consentimiento Informado

Título de la investigación: Plazo razonable y debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023

Investigador: Kelly Stephany Bastidas Romero

Propósito del estudio

Le invitamos a participar en la investigación titulada "Plazo razonable y debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023", cuyo objetivo es analizar de qué manera la ausencia de plazo razonable repercute en el debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023. Esta investigación es desarrollada por la estudiante de posgrado del programa de Maestría en Derecho Penal y Procesal Penal de la Universidad César Vallejo del campus Lima, aprobado por la autoridad correspondiente de la Universidad.

El impacto del problema de la investigación es analizar el plazo razonable en la prisión preventiva.

Procedimiento

Si usted decide participar en la investigación se realizará lo siguiente:

1. Se realizará una entrevista donde se recogerán datos personales y algunas preguntas sobre la investigación titulada: Plazo razonable y debido proceso en la prisión preventiva, Chanchamayo, 2023.
2. Esta entrevista tendrá un tiempo aproximado de 25 minutos y se realizará en el lugar que usted disponga. Las respuestas a la guía de entrevista serán codificadas usando un número de identificación y, por lo tanto, serán anónimas.

Participación voluntaria (principio de autonomía):

Puede hacer todas las preguntas para aclarar sus dudas antes de decidir si desea participar o no, y su decisión será respetada. Posterior a la aceptación no desea continuar puede hacerlo sin ningún problema.

Riesgo (principio de No maleficencia):

NO existe riesgo o daño al participar en la investigación. Sin embargo, en el caso que existan preguntas que le puedan generar incomodidad. Usted tiene la libertad de responderlas o no.

Beneficios (principio de beneficencia):

Se le informará que los resultados de la investigación se le alcanzará al término de la investigación. No recibirá ningún beneficio económico ni de ninguna otra índole. El estudio no va a aportar a la salud individual de la persona, sin embargo, los resultados del estudio podrán convertirse en beneficio de la salud pública.

Confidencialidad (principio de justicia):

Los datos recolectados deben ser anónimos y no tener ninguna forma de identificar al participante. Garantizamos que la información que usted nos brinde es totalmente Confidencial y no será usada para ningún otro propósito fuera de la investigación. Los datos permanecerán bajo custodia del investigador principal y pasado un tiempo determinado serán eliminados convenientemente.

Problemas o preguntas:

Si tiene preguntas sobre la investigación puede contactar con la Investigadora Kelly Stephany Bastidas Romero, email: kbastidas@ucvvirtual.edu.pe, y Docente asesor Burga Falla, José Manuel, email: jburgaf01@ucvvirtual.edu.pe

Consentimiento

Después de haber leído los propósitos de la investigación autorizo participar en la investigación antes mencionada.

Nombres y apellidos: Henry Joel DIBURGA INGA

Fecha y hora: 03 de noviembre de 2023, 11:41 horas

